



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**



---

**INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**  
**INGENIERÍA CIVIL**  
**AÑO 2004**

**MARCO DE REFERENCIA**

## CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

**DECANA:** Prof. María Simon

### ORDEN DOCENTE

*Titulares:*

Dr. Ramón Méndez  
Dr. Gregory Randall  
Ing. Ismael Piedra Cueva  
Ing. Joaquín Goyoaga  
Ing. Blas Melissari

*Suplentes:*

*(sistema preferencial)*  
Ing. Hermosinda Varela  
Dr. Raúl Ures  
Raúl Ruggia  
Ing. Pablo Monzón  
Dr. José Cataldo  
Ing. María Urquhart  
Ing. Iván López  
Ing. Augusto Corallo  
Ing. Jorge Caviglia

### ORDEN EGRESADOS

*Titulares:*

Ing. Álvaro Delacoste  
Ing. Walter Muínelo  
Ing. Carlos Malcuori

*Suplentes:*

*(sistema preferencial)*  
Ing. Nilda Medina  
Ing. Asdrúbal Carranza  
Ing. Schubert Gallo  
Ing. Walter Barreto  
Ing. Eduardo Carozo

### ORDEN ESTUDIANTIL

*Titulares:*

Mariano Cebey  
Germán Ferrari  
Rodolfo Long

*Suplentes:*

*(sistema preferencial)*  
Emiliano Martínez  
Elioneay Leites  
Pablo Pena  
Rodrigo Álvarez  
Julio Rubio  
Pedro Lahalo

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS (CEIAC)

Quím. Marina Míguez  
Ing. Quím. Aldo Bologna  
Ing. Agrim. Nelma Benia  
Dr. José Cataldo  
Ing. Gerardo Agresta

## GRUPO DE APOYO

Hermosinda Varela  
Pilar Ros  
Graciela Silva  
Gerardo Agresta

## COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

Ing. Leonardo Behak  
Dr. José Cataldo  
Ing. Susana García  
Ing. José Luis Genta  
Dr. Alvaro Gutierrez  
Dr. Ismael Piedra-Cueva

## 1.1 Características de la Carrera

### CRITERIO 1.1.1 Propósito Institucional – Misión.

[ESENCIAL]

#### DESCRIPCIÓN:

La institución tiene una misión claramente formulada. Esta corresponde a la definición institucional y es de dominio público. Dicha misión se expresa en los objetivos, en procesos académicos y administrativos y en los logros de la carrera. En ella se explicita el compromiso institucional con la calidad y con los principios y objetivos establecidos por las leyes vigentes en cada país para la educación superior.

#### INDICADOR 1.1.1.1 Existencia de una misión claramente formulada.

La Facultad de Ingeniería tiene una misión claramente formulada en la Ley Orgánica de la Universidad de la República, la cual establece en su Art. 2:

“La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley encomiende.

Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir, y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científicas y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno”.

*Se expresa allí el compromiso institucional con la calidad de la actividad universitaria. Este aspecto puede observarse también en el Plan Estratégico de Desarrollo de la UDELAR (PLEDUR). Una historia sobre la misión se puede ver en leyes de creación, resoluciones y boletines de la Facultad de Ingeniería.*

*Siendo la Facultad de Ingeniería uno de los órganos de la UDELAR, le incumbe naturalmente los aspectos expresados por el Artículo 2 en lo que se refiere fundamentalmente al ámbito científico-tecnológico.*

#### FUENTES:

- Ley de Creación de la Universidad de la República (1838)
- Ley de Creación de la Facultad de Matemáticas (Julio, 1885)
- Ley de creación de la Facultad de Ingeniería (Noviembre, 1915)
- Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000) (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Ley de creación de la Facultad de Matemáticas (Ley 14/7/1885) (Biblioteca)
- Ley de creación de la Facultad de Ingeniería (Ley 27/11/1915) (Biblioteca)
- Boletín de Fac. Ing. vol III Nº3 de junio 1949 (pag. 233) (Biblioteca)
- Boletín de Fac. Ing. año 1939 (pag. 529) (Biblioteca)

INDICADOR 1.1.1.2 Concordancia de la misión con su campo de acción y con el tipo de institución.

La concordancia de la misión de la Facultad de Ingeniería con su campo de acción queda expresada en los informes de sus actividades a los órganos de cogobierno de la UDELAR.

Por ejemplo, en el área de enseñanza:

“El objetivo fundamental que persiguen los Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitarlos para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas)...

Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrados: las primeras para actualizar conocimientos, o complementarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de la ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquella.”

En el área de extensión e investigación:

“Se debe estimular la vinculación de la extensión con la enseñanza y fortalecer la transferencia del saber universitario hacia el medio, mediante actividades de difusión y divulgación y el conocimiento del medio por parte de la Universidad que este tipo de actividades favorece.

En materia de investigación, y en vinculación con las actividades de asesoramiento, la Facultad debe hacer un importante esfuerzo por desarrollar, mediante estrategias adecuadas, aquellas líneas de trabajo o ramas de actividad en que se nota un atraso relativo dado que la investigación es una componente esencial de la tarea docente, sin la cual se resienten sensiblemente la calidad de las actividades de enseñanza y extensión, y como tal debe estar vertebrada a las actividades de los Institutos”. (Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería, 21/5/98).

*Las líneas de acción que la Facultad de Ingeniería ha desarrollado o está desarrollando son:*

- *Implementación y evaluación de los nuevos Planes de Estudio.*
- *Política de Convenios con empresas e instituciones.*
- *Actividades de Posgrados.*
- *Jerarquización de la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería*
- *Líneas generales de trabajo a llevar adelante por la Facultad durante el período 2002-2006.*

FUENTES:

Planes de Estudio:

- *Agrimensura (Aprobado por el C.F.I. 27/8/97; y por el C.D.C. 14/4/98)*
- *Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)*
- *Ingeniería en Computación (Aprobado por el C.F.I. 2/7/97; y por el C.D.C. 11/11/97)*
- *Ingeniería Industrial Mecánica (Aprobado por el C.F.I. 10/3/97; y por el C.D.C. 18/3/97)*
- *Ingeniería Naval (Aprobado por el C.F.I. 10/12/97; y por el C.D.C. 28/4/98)*
- *Ingeniería Eléctrica (Aprobado por el C.F.I. 23/4/97; y por el C.D.C. 14/10/97)*
- *Ingeniería Química (Aprobado por el C.F.I. 13/7/99; y por el C.D.C. 23/11/99)*
- *Ingeniería de Alimentos (Aprobado por el C.D.C. 18/2/97)*
- *Líneas Generales 1998-2001 - Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería (14/5/98)*
- *Jerarquizar la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería (Exp. 061900-001145-01)*
- *Líneas generales 2002-2006 - Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería (6/6/2002)*
- *Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o provadas extranjera. (Res. CDC 11 y 16/12/73)*

- Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)
- Orientaciones generales para las actividades de posgraduación en la Facultad de Ingeniería (Res Consejo de FI 18/7/89 y Aprob por CDC 20/5/90)
- Informe presentado por la Sra. Decana sobre la evolución de la Facultad en el período 1998-2002 (Res N°721 del 8/5/2002, Dist. 188, Exp. 061110-000550-02)

INDICADOR 1.1.1.3 Conformidad con la legislación vigente.

*La misión expresada por la UDELAR y la FI concuerda con la definida en la Ley Orgánica y el PLEDUR.*

FUENTES:

- Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000) (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

INDICADOR 1.1.1.4 Existencia de mecanismos para la discusión y difusión de la misión por parte de la comunidad académica.

*La misión de la FI se tiene en cuenta y se discute en las distintas reuniones de los órganos de cogobierno y comisiones asesoras, con un énfasis especial en ocasión de renovarse los Planes de Estudio o al formular nuevos reglamentos y políticas.*

*Se difunde en folletos, guía del estudiante, presentaciones en reuniones académicas, curso introductorio, etc.*

FUENTES:

- Guía del estudiante (revista destinada a estudiantes que ingresan) (Kiosco CEI)
- Resolución del C.F.I. N°871 del 27/8/90 Distribución de los fines de la Universidad.
- La UDELAR en un Tiempo de Cambios (17/5/97 Plenario)
- Curso Introductorio (Exp. 061110-001070-02, Res CFI 2-9-02 y Res. CFI 15/12/2003)

INDICADOR 1.1.1.5 Correspondencia entre el contenido de la misión y los logros institucionales.

*En los informes de actividades y planes de trabajo elaborados por los institutos y la unidad de enseñanza se presentan las acciones realizadas y planificadas con relación a la enseñanza superior de grado y posgrado, investigación, extensión, formación docente, presentaciones y publicaciones. Estos informes son analizados por el Consejo y cotejados con los planes de actividades propuestos y las políticas definidas. Surge de aquí una clara correspondencia entre el contenido de la misión, declarado en el Art2º de la Ley Orgánica y las actividades que se cumplen en la Facultad según luce en los informes aprobados anualmente por el Consejo.*

*Asimismo, los Directores de cada Instituto deben informar personalmente ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería en forma bianual acerca de dichas actividades.*

FUENTES:

- Planes de actividades (Sección Comisiones)
- Informes de actividades (Sección Comisiones)
- Informes de las Comisiones de Investigación Científica, de Convenios, Académica de Grado, Académica de Posgrado, Comisión de Políticas de Enseñanza, etc. (Sección Comisiones)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

**CRITERIO 1.1.2 Objetivos de la Carrera**

**[ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:** La carrera tiene una definición clara de sus propósitos, metas y objetivos; está concebida para alcanzar el fin propuesto, es de dominio público y es coherente con la misión institucional.

**INDICADOR 1.1.2.1** La carrera otorga un título o grado académico en ingeniería, definida como "el conjunto de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos de base físico-matemática, que con la técnica y el arte analiza, crea y desarrolla sistemas y productos, procesos y obras físicas, mediante el empleo de la energía y materiales para proporcionar a la humanidad con eficiencia y sobre bases económicas, bienes y servicios que le den bienestar con seguridad y creciente calidad de vida, preservando el medio ambiente".

Prácticamente todas carreras de grado que imparte la FI otorgan un título en Ingeniería que concuerda con la definición anterior y se expresa en los puntos 1.1, Consideraciones generales sobre los planes de estudio de Ingeniería y 1.2.1, Perfil del egresado en todos los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería.

En el Plan de Ingeniería Civil de 1997 se establece que:

" 1.1. Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería:

El objetivo fundamental que persiguen los presentes Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitados para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas) y que egresen de la Facultad más jóvenes que en la actualidad.

El conocimiento en las diferentes ramas de la ingeniería se ha desarrollado en los últimos años en un grado tal que hoy resulta imposible pensar que en un lapso relativamente breve pueda ser razonablemente asimilado. Ello obliga a abandonar cualquier visión enciclopedística que pudiera animar los planes de estudio, sustituyéndola por una estrategia que apunte a preparar ingenieros que egresen jóvenes con una fuerte formación básica y básico-tecnológica, que los habilite a seguir aprendiendo durante su vida laboral.

Los objetivos de los Planes priorizan en los estudios de grado, por consiguiente, la adquisición de una fuerte formación analítica, que permita un profundo estudio de los objetos de trabajo, la realización rigurosa de medidas y diagnósticos y la formulación de modelos, así como una buena capacidad de síntesis y, como consecuencia del conjunto de la formación adquirida, una buena respuesta en el campo de la creatividad.

Los egresados de estos nuevos Planes de Estudios podrán desarrollar en forma autónoma tareas de ingeniería de proyecto, mantenimiento, producción o gestión de complejidad relativa, así como integrarse al trabajo en equipo para la realización de las mismas actividades en situaciones de mayor complejidad, tanto por sus características como por su escala.

Será en los estudios posteriores al grado - o a través de su propio trabajo - donde, sin perjuicio de evolucionar aún en su capacidad de análisis, los egresados fortalezcan el buen nivel ya adquirido en las de sintetizar y crear. Será responsabilidad de cada uno el asumir la responsabilidad de cada tarea específica, en función de las capacidades adquiridas curricularmente, extracurricularmente, o en el desarrollo de su experiencia profesional.

Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrado: las primeras para actualizar conocimientos, o completarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de

posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.

Puesto que la potencialidad mayor que se busca es la aptitud del nuevo ingeniero para seguir aprendiendo, la formación ocupa el lugar primordial en su preparación. Se entiende por formación el conjunto de actividades orientadas fundamentalmente a la creación de capacidades en el estudiante (incluyendo entre las capacidades por lo menos las de analizar, sintetizar, proyectar, expresarse, y procesar, almacenar y recuperar información). En cambio, la información tiene que ver con las actividades orientadas fundamentalmente a la incorporación de conocimientos por parte del estudiante.

El egresado de la Facultad de Ingeniería tendrá que caracterizarse por su capacidad de adaptación a nuevas situaciones y tecnologías, y es por ello que las actividades de formación son prioritarias en relación al nivel de información y al entrenamiento en técnicas de trabajo.

Se sobreentiende que formación e información no son instancias separadas en la enseñanza, sino que una sirve a la otra. La necesidad de hacer opciones, indispensable si se pretende reducir la duración real de la carrera, lleva sin embargo a procurar reducir al mínimo las actividades apuntadas fundamentalmente a la información. La inclusión de este tipo de actividades se justificará solamente si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- tiene relación con problemas de gran importancia dentro de la orientación considerada;
- resulta imprescindible para actividades posteriores que a su vez son necesarias;
- siendo importante, resulta extremadamente dificultoso su aprendizaje autodidáctico.

Las actividades de tipo formativo, a su vez, también se optimizan para lograr la máxima eficiencia educativa. En todos los casos se debe saber qué es lo que se está aplicando y cómo aplicarlo correctamente, aunque puedan no conocerse todos los desarrollos analíticos.

Se busca asimismo lograr un adecuado equilibrio entre profundidad y extensión, que permita al egresado llegar a los grados de desarrollo del conocimiento necesarios para actuar adecuadamente a los niveles correspondientes, sin que eso implique especializarlo de tal modo que haga inviable o muy dificultosa su inserción en el mercado de trabajo, un mercado al que deberá integrarse sin perder por ello su capacidad de trabajar para transformar la realidad.

La formación/información básica, así como la básico-tecnológica, en estos Planes de Estudio, apuntan fundamentalmente a las cuestiones del método científico y técnico, esencial para el abordaje de nuevos problemas. En materias como Física, Química y las básico-tecnológicas el énfasis está en el manejo y comprensión de modelos de la realidad. En Matemática, en cambio, lo fundamental se centra en desarrollar la capacidad de abstracción, en el método de análisis y en el conocimiento y comprensión de las herramientas necesarias para el estudio en ingeniería. La formación/información tecnológica, en cambio, tiene como objetivo en estos Planes el conocimiento de las técnicas necesarias para actuar en la profesión, en la rama y al nivel correspondientes.

Estas actividades están intercaladas en los Planes, con una mayor cantidad de las del tipo básico al principio y una mayor proporción de las de tipo tecnológico al final. Por consiguiente se eliminan los tradicionales "ciclo básico" y "ciclo técnico", entendidos como compartimientos estancos y necesariamente separados en el tiempo en un orden de prelación inmodificable.

Los Planes procuran asimismo un equilibrio entre el "aprendizaje receptivo" y el "aprendizaje autodidáctico", entendiendo esta alternativa, como la oposición/complementación entre una enseñanza en que el estudiante "recibe" y una

enseñanza en que el estudiante "busca" el conocimiento. Así, una cierta proporción de conocimientos se imparten en un estilo receptivo (sin perjuicio que aún dentro de este tipo de actividades haya espacios de mayor participación del educando, como por ejemplo clases prácticas, laboratorios y talleres concebidos con esa finalidad) pero otra proporción, que debe ser significativa, permite que el estudiante "explore" por sí mismo, con el apoyo del docente, para acceder al conocimiento: actividades de taller, trabajos monográficos, proyectos no rutinarios, etc.

Los Planes contemplan asimismo la necesidad de adquisición directa de experiencia por parte del estudiante. Por ello se incluyen en el currículo actividades de pasantía, reguladas de forma tal que tengan el suficiente interés científico o tecnológico y no se transformen en trabajos de rutina o extremadamente parciales, y que sirvan para ir insertando al futuro egresado en el mundo en el que deberá desempeñarse. Esto contribuirá a familiarizarlo con los métodos y procedimientos de la ingeniería y ayudará a sensibilizarlo sobre la importancia de los factores económicos y las cuestiones de gestión y sobre la compleja problemática de las relaciones humanas y laborales.

Los Planes no limitan la formación a lo estrictamente vinculado con la ingeniería, sino que incluyen disciplinas complementarias, que pretenden ampliar la visión del egresado hacia otros aspectos de la realidad, especialmente sociales, ambientales y económicos, que también formarán parte de su entorno laboral. Como transformador de la realidad el ingeniero debe ser consciente de las consecuencias de sus actos y en qué medida modifican la vida de todos, y su conducta ética debe jerarquizar especialmente estos valores.

Los Planes se estructuran con una duración nominal de cinco años. Dado el tiempo real que hoy insumen las carreras de ingeniería, es un objetivo central de estos Planes que de los estudiantes que se dediquen integralmente a cumplir sus obligaciones curriculares, empleando para ello entre cuarenta y cuarenta y cinco horas semanales, con la preparación que actualmente ingresan a Facultad, una parte sustancial (del orden de la mitad) se reciba en un plazo no superior a seis años. Las carencias existentes, tanto en materia de formación al ingreso como de los recursos que dispone la Facultad, impiden en el corto y mediano plazo plantearse una meta más ambiciosa, como sería deseable.

Finalmente debe señalarse que estos Planes de Estudio se complementan con otras acciones que están siendo o serán emprendidas en lo inmediato por la Facultad de Ingeniería y de cuyo éxito depende directamente el de estos Planes. Estas acciones tienden a:

- la superación de la marcada heterogeneidad y la preocupante insuficiencia en la preparación de los estudiantes que ingresan a Facultad, que se evidencia no sólo en la extensión y profundidad con que han tratado los diferentes temas en la enseñanza preuniversitaria, sino en su espíritu crítico, su actitud frente al estudio, su motivación, sus modalidades de aprendizaje y, en definitiva, su rendimiento;
- el mejoramiento de la enseñanza en la propia Facultad, que pasa sin duda por el mejoramiento de las condiciones materiales en que se trabaja, pero también por la modernización de los métodos didácticos y el mejoramiento de la preparación de los docentes para enseñar;
- el mejoramiento de los mecanismos de control de conocimientos, que deberán servir para verificar efectivamente si el estudiante conoce los conceptos esenciales de una asignatura, en el nivel correspondiente al curso y si es capaz de utilizarlos criteriosamente;
- el conocimiento circunstanciado y oportuno de los resultados de las tareas de enseñanza, su evaluación en tiempo real y la implementación de las medidas necesarias para aplicar los correctivos correspondientes."

" El Ingeniero Civil es un profesional que se dedica a la producción de bienes y servicios vinculados con las llamadas "obras civiles", en forma eficiente y económica. Esta actividad se materializa fundamentalmente a través de la ejecución de diseños, la construcción de obras, la gestión, operación y mantenimiento de sistemas, la investigación y la gestión de recursos, entre otras. Su trabajo procura aumentar el bienestar social de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida, preservando el medio ambiente y propiciando un correcto manejo de los recursos naturales.

Para cumplir correctamente las funciones señaladas, el ingeniero civil debe poseer una sólida formación básica científica y tecnológica -tanto teórica como experimental- que lo capacite para enfrentar no sólo los variados problemas con que se encontrará en el ejercicio profesional, sino también los renovados desafíos que implica el avance tecnológico en especial la posibilidad que dan las herramientas computacionales. Debe conocer asimismo la realidad nacional y en especial el medio donde actúa, para aplicar los procedimientos y metodologías adecuados desde el punto de vista técnico, social y económico, y debe además ser capaz de integrarse al trabajo de equipos multidisciplinarios.

Los problemas que se le presentarán en el ejercicio de la profesión serán tan diversos y cambiantes que no es posible pensar en una preparación enciclopédica que produzca un profesional apto para enfrentarlos todos, sino que más bien debe apuntarse a una formación que a partir de una sólida base conceptual, permita al egresado profundizar y actualizar sus conocimientos, asimilar nuevas técnicas y enfrentar nuevas circunstancias.

Para la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las condiciones -actuales y futuras previsibles- de la sociedad uruguaya en general y particularmente del campo de ejercicio profesional, principalmente a nivel nacional, pero sin dejar de lado la consideración de las posibilidades de trabajo en otros países, especialmente los de la región.

El Plan contempla asimismo los perfiles correspondientes a distintas vertientes de formación, tradicionales en la Ingeniería Civil, como las existentes en el Plan 91, e incorpora nuevos perfiles, pero también deja abierta la posibilidad de desarrollo de nuevos campos de trabajo y estudio, que la realidad muestra ya como imprescindibles a corto plazo.

Para ello se plantea proporcionar al estudiante una formación con una fuerte componente común, aunque tratando con mayor profundidad alguna de las grandes áreas de la Ingeniería Civil. Esta profundización permite realizar durante los estudios actividades de síntesis e integración de conocimientos, fundamentalmente a través de los proyectos y en lo posible de las pasantías, orientadas a un área determinada. La formación común, por su parte, habilita al egresado a evolucionar dentro de su ejercicio profesional, con un reciclaje adecuado, en cualquiera de las áreas de la Ingeniería Civil.

En cuanto a la especialización en un campo determinado, más allá de la posibilidad de acceder a ella a través del propio ejercicio profesional, la Facultad instrumentará cursos de actualización, especialización y posgrado a tales efectos."

#### FUENTES:

- Planes de Estudio Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)

INDICADOR 1.1.2.2 Los objetivos de la carrera están definidos en forma clara, con metas precisas. Por qué y para qué fue creada y las razones a que obedece, particularmente por su impacto en la sociedad.

Para cumplir correctamente las funciones señaladas, los objetivos de las carreras están definidos claramente en el punto 1.2, Consideraciones generales sobre el Plan Estudios de cada Carrera, de los planes de estudio.

Allí se establece claramente sus objetivos y el impacto que tendrán sus egresados en la sociedad:

"El Ingeniero Civil es un profesional que se dedica a la producción de bienes y servicios vinculados con las llamadas "obras civiles", en forma eficiente y económica. Esta actividad se materializa fundamentalmente a través de la ejecución de diseños, la construcción de obras, la gestión, operación y mantenimiento de sistemas, la investigación y la gestión de recursos, entre otras. Su trabajo procura aumentar el bienestar social de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida, preservando el medio ambiente y propiciando un correcto manejo de los recursos naturales.

El ingeniero civil debe poseer una sólida formación básica científica y tecnológica -tanto teórica como experimental- que lo capacite para enfrentar no sólo los variados problemas con que se encontrará en el ejercicio profesional, sino también los renovados desafíos que implica el avance tecnológico en especial la posibilidad que dan las herramientas computacionales. Debe conocer asimismo la realidad nacional y en especial el medio donde actúa, para aplicar los procedimientos y metodologías adecuados desde el punto de vista técnico, social y económico, y debe además ser capaz de integrarse al trabajo de equipos multidisciplinarios.

Los problemas que se le presentarán en el ejercicio de la profesión serán tan diversos y cambiantes que no es posible pensar en una preparación enciclopédica que produzca un profesional apto para enfrentarlos todos, sino que más bien debe apuntarse a una formación que a partir de una sólida base conceptual, permita al egresado profundizar y actualizar sus conocimientos, asimilar nuevas técnicas y enfrentar nuevas circunstancias.

Para la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las condiciones -actuales y futuras previsibles- de la sociedad uruguaya en general y particularmente del campo de ejercicio profesional, principalmente a nivel nacional, pero sin dejar de lado la consideración de las posibilidades de trabajo en otros países, especialmente los de la región.

El Plan contempla asimismo los perfiles correspondientes a distintas vertientes de formación, tradicionales en la Ingeniería Civil, como las existentes en el Plan 91, e incorpora nuevos perfiles, pero también deja abierta la posibilidad de desarrollo de nuevos campos de trabajo y estudio, que la realidad muestra ya como imprescindibles a corto plazo.

Para ello se plantea proporcionar al estudiante una formación con una fuerte componente común, aunque tratando con mayor profundidad alguna de las grandes áreas de la Ingeniería Civil. Esta profundización permite realizar durante los estudios actividades de síntesis e integración de conocimientos, fundamentalmente a través de los proyectos y en lo posible de las pasantías, orientadas a un área determinada. La formación común, por su parte, habilita al egresado a evolucionar dentro de su ejercicio profesional, con un reciclaje adecuado, en cualquiera de las áreas de la Ingeniería Civil.

En cuanto a la especialización en un campo determinado, más allá de la posibilidad de acceder a ella a través del propio ejercicio profesional, la Facultad instrumentará cursos de actualización, especialización y posgrado a tales efectos."

#### FUENTES:

- Planes de Estudio Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)

INDICADOR 1.1.2.3 Las actividades de enseñanza, investigación y extensión son coherentes con los objetivos de la carrera.

#### De la Facultad de Ingeniería:

Desde el punto de vista reglamentario, el artículo 1º del Reglamento de Organización de los Servicios docentes de la Facultad de Ingeniería establece que *“las actividades docentes (de enseñanza, de formación docente, de investigación, de asistencia técnica y de extensión) de la Facultad de Ingeniería serán organizadas en Institutos sin perjuicio de las actividades docentes a cargo de servicios universitarios no dependientes de la Facultad y de otras específicamente exceptuadas por decisión del Consejo..”*. Cada Instituto cuenta para su dirección, orientación, coordinación y supervisión con una Comisión de Instituto, un director y jefes de departamentos o secciones. Dentro de los cometidos de la Comisión de Instituto está el fijar la política de desarrollo del mismo y elevarla al Consejo para su consideración y aprobación, estando a lo que éste resuelva en relación a enseñanza de grado y posgrado, investigación científica, asistencia técnica. También, elabora su plan de actividades, supervisa el desarrollo de cursos y exámenes que dicta el Instituto, propone ajustes a los contenidos de asignaturas y la creación de asignaturas opcionales y cursos de posgrado, propone al Consejo la aprobación de convenios que considere que cumplen las finalidades fijadas por la Facultad y por el Instituto. Todo es elevado y aprobado por el Consejo de Facultad, asegurando que se cumplan con los objetivos establecidos por la institución.

Podemos afirmar que la Facultad de Ingeniería dedica especial atención a la coherencia de las actividades de enseñanza, investigación y extensión con los objetivos de las carreras:

- de acuerdo a los informes de actividades de las Comisiones de Investigación y de Convenios de la FI, las actividades de enseñanza están relacionadas con las de investigación y extensión.
- a través de distintas resoluciones de sus órganos de gobierno, ha definido objetivos en distintas áreas de la actividad que se desarrolla.

- En relación a la enseñanza, el objetivo planteado es:

*“El objetivo fundamental que persiguen los Planes de Estudio es la formación de ingenieros dotados de una preparación suficiente para insertarse en el medio profesional y capacitarlos para seguir aprendiendo y perfeccionándose (y así estar en condiciones de actuar en actividades más especializadas y complejas)..”*

*Para coadyuvar a la superación profesional la Facultad ofrecerá a sus egresados instancias de actualización, especialización y formación de posgrados: las primeras para actualizar conocimientos, o complementarlos y profundizarlos en un área específica; las de formación de posgrado, para complementar y fortalecer su capacidad de síntesis y creatividad en el área de la ingeniería, lo que los habilitará para encarar problemas de mayor complejidad a nivel de las diferentes actividades de aquélla.”*

- En relación a extensión e investigación, se plantea:

*“Se debe estimular la vinculación de la extensión con la enseñanza y fortalecer la transferencia del saber universitario hacia el medio, mediante actividades de difusión y divulgación y el conocimiento del medio por parte de la Universidad que este tipo de actividades favorece.”*

*En materia de investigación, y en vinculación con las actividades de asesoramiento, la Facultad debe hacer un importante esfuerzo por desarrollar, mediante estrategias adecuadas, aquellas líneas de trabajo o ramas de actividad en que se nota un atraso relativo dado que la investigación es una componente esencial de la tarea docente, sin la cual se resienten sensiblemente la calidad de las actividades de enseñanza y extensión, y como tal debe estar vertebrada a las actividades de los Institutos". (Resolución de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería, 21/5/98).*

A continuación describimos las principales orientaciones estratégicas que está llevando adelante la Facultad de Ingeniería:

#### Convenios

La Facultad ha venido impulsando desde hace años una política de relacionamiento con el medio mediante el desarrollo de convenios con empresas u organizaciones públicas o privadas. Estos convenios pueden ser de carácter general, de cooperación, o de tipo específico, apuntando a realizar un aporte a la comunidad en los aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan dentro de la Universidad. Por otra parte significan una importante realimentación con la realidad de las empresas que enriquece a los docentes y permite transmitir realidades y aplicaciones concretas a los estudiantes.

En los Informes de Actividades anuales de los Institutos y en <http://www.fing.edu.uy/convenios/listado.htm> se puede apreciar la cantidad y variedad de convenios realizados por la Facultad de Ingeniería. En todos los casos se trata que los temas a abordar tengan fuerte impacto en la enseñanza y/o sean enriquecedores desde el punto de vista de la investigación y de la formación de recursos humanos. La Comisión de Convenios vela por el cumplimiento de esas condiciones y su integración con estudiantes, docentes y egresados es una garantía en ese sentido.

#### Investigación

A través de estructuras centrales de la Universidad de la República como la CSIC (Comisión Sectorial de Investigación Científica) así como a nivel de la Facultad de Ingeniería a través de la CIC (Comisión de Investigación Científica) se destinan recursos a fomentar la investigación científica del cuerpo docente.

La CSIC tiene actualmente varios programas de apoyo:

- Apoyo a la formación de recursos humanos (asistencia a congresos en el exterior, pasantías en el exterior, organización de eventos en el país y apoyo a científicos visitantes)
- Vinculación con el sector productivo (dirigido a fomentar el relacionamiento de la Universidad con sectores y actividades productivas nacionales a través de la realización de proyectos de investigación y desarrollo en todas las áreas del conocimiento)
- Llamados concursables a proyectos de investigación (llamados a jóvenes investigadores y a proyectos de investigación y desarrollo)
- Apoyo a Publicaciones (el programa se propone colaborar a la difusión de los resultados de actividades de investigación universitaria)

A su vez la CIC realiza llamados periódicos a proyectos de investigación ampliando y complementando el alcance de los llamados CSIC.

#### Personal docente

Los mecanismos que se ha dado la Universidad de la República para el desempeño en la función docente prevén la realización de concursos o llamados para la designación de todos los cargos docentes.

En la ordenanza del Personal Docente y en la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Ingeniería se detallan los reglamentos para la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a desempeñar la función docente. Se puede apreciar la valoración de los antecedentes en enseñanza, investigación y extensión, requiriéndose puntajes mínimos en

cada categoría de modo de garantizar un balance y coherencia en las actividades de los docentes designados.

Asimismo se evalúa la formación de grado, posgrado y actuación profesional de los candidatos para fortalecer la mencionada coherencia.

Es necesario destacar que los cargos interinos se renuevan anualmente mientras que los efectivos se renuevan cada 5 años. En cada instancia de renovación los docentes deben presentar informes de las actividades realizadas en el período y evaluándose el desarrollo de las tres áreas básicas de la función docente: enseñanza, investigación y extensión.

La carrera de Ingeniería Civil, desde el punto de vista de la organización actual de la estructura docente de la Facultad de Ingeniería, tiene dos Institutos con una alta participación en la formación técnica de la carrera de Ingeniería Civil son el IET y el IMFIA, y en una de las disciplinas el IEM. La participación se realiza a través de los grupos de trabajo integrados a los siguientes departamentos a los que se pueden asociar las diversas materias de la carrera:

- Estructuras (IET)
- Transporte (IET)
- Geotécnica (IET)
- Construcción (IET)
- Mecánica de los Fluidos (IMFIA)
- Ingeniería Ambiental (IMFIA)
- Materiales (IEM)

Los grupos de trabajo desarrollan actividad en enseñanza, investigación y extensión en el área temática de su competencia y están constituidos por docentes de alta y baja dedicación. Los docentes de alta dedicación normalmente desarrollan actividad en enseñanza, investigación y extensión, siendo evaluados en sus renovaciones periódicas por las actividades en esas áreas. Los docentes de baja dedicación normalmente realizan tareas de enseñanza en el área de su especialidad profesional aportando su experiencia a la mejora de la enseñanza, generalmente se trata de profesionales reconocidos en el tema.

Las actividades integradoras existentes en la carrera de ingeniería civil (proyectos de fin de carrera y pasantías), cumplen en parte funciones de extensión y relacionamiento con el medio, dado que abordan temáticas de interés para empresas en algunos casos o se realizan asociadas a grupos de trabajo de los departamentos en otros, vinculando los proyectos de investigación y asesoramiento especializado.

#### FUENTES:

- Informe de Actividades del IMFIA y del IET (informes anuales elevados al Consejo) (Sección Comisiones).
- Informe de las Comisiones de Investigación y de Convenios (Sección Comisiones)
- Planes de Estudio - Punto 1.1: Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería. (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)
- Líneas Generales de trabajo a llevar adelante por la Facultad en el período 1998-2001. (Asamblea del Claustro 21/5/98) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)
- Res. Consejo de aprobación de planes e informes de actividades.
- Preparación de profesionales en 5 años (sobre el plan de estudios 97: ¿Ingenieros en 5 años?) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)
- Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjeras. (Resolución C.D.C. 11 y 16/12/73)
- Pautas de Orientación sobre convenios (Resolución del Consejo de F.I. del 13/9/95)
- Orientaciones generales para las actividades de posgraduación en la Facultad de Ingeniería. (Aprobado Consejo de F.I. 18/7/89 y por el CDC el 20/5/90)
- Propuesta para jerarquizar la función enseñanza en la Facultad de Ingeniería (Asamblea del Claustro 26/8/99, Consejo de F.I. 16/9/99) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)

- Líneas Generales de trabajo a llevar adelante por la Facultad en el período 2001-2006 (<http://www.fing.edu.uy/institucion/informes.htm>)
- Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96, modif. 27/8/97 y CDC 25/11 y 2/12/97)
- Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResNº7 19/5/98)
  - Informes de actividades de Instituto de Física (IFFI) (Sección Comisiones)
- Informes de actividades de Instituto de Matemática y Estadística (IMERL) (Sección Comisiones)
- Listado Convenios (<http://www.fing.edu.uy/convenios/listado.htm>)

INDICADOR 1.1.2.4 Coherencia entre la misión institucional y los objetivos de la carrera.

Existe coherencia entre la misión institucional y los objetivos de las carreras como se desprende de la comparación de lo expresado en el plan de estudio 1-2 Objetivos y la Ley Orgánica Art.2º.

FUENTES:

Planes de Estudio:

*Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)*

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958)

**CRITERIO 1.1.3 Estructura Organizacional**

**[ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:**

La organización, administración y gestión de la institución es una condición básica para el desarrollo del proyecto institucional. El tamaño y complejidad de estos componentes están íntimamente relacionados entre sí y en correlación con la naturaleza de la institución y de las actividades académicas. Se quiere conocer la importancia que la institución otorga a estos elementos para el desarrollo de las carreras. Se pone énfasis en la existencia de estatutos, reglamentos y resoluciones para el personal académico, administrativo y estudiantil que establezca deberes y derechos, régimen disciplinario y regulaciones entre la institución y los diversos estamentos de la carrera.

**INDICADOR 1.1.3.1** Existencia de una estructura organizacional, con definición de funciones y asignación de responsabilidades, acordes con la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución.

*Existe una estructura organizacional con definición y asignación de funciones según se describe, se muestra en el organigrama y se documenta en la Ley Orgánica, en las Ordenanzas de la Universidad de la República, en los reglamentos de funcionamiento de la FI, en Estatutos de docentes, de funcionarios y en el Reglamento General de Estudios.*

*La Ley Orgánica en sus artículos nº6 y 7 determina los órganos de dirección de la Universidad de la República:*

*"Art.6 -ORGANOS DE LA UNIVERSIDAD -La Universidad actuará por medio de los órganos que establece la presente Ley, cuya integración y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.*

*Los órganos de la Universidad son: el Consejo Directivo Central, el Rector, la Asamblea General del Claustro, los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y los órganos a los cuales se encomienda la dirección de los Institutos o Servicios.*

*Art.7 -DISTRIBUCION GENERAL DE COMPETENCIAS -El Consejo Directivo Central, el Rector y la Asamblea General del Claustro, tendrán competencia en los asuntos generales de la Universidad y en los especiales de cada Facultad, Instituto o Servicio, según lo establece la presente Ley.*

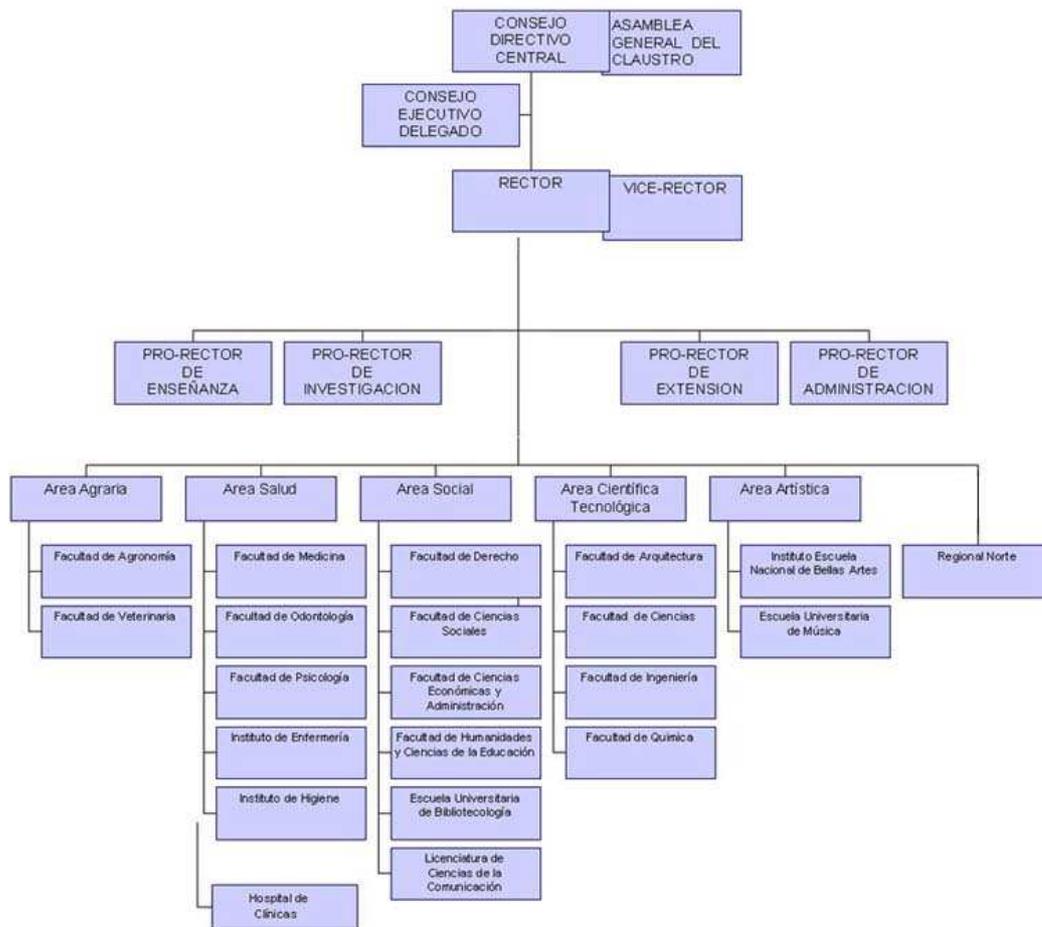
*Los Consejos de Facultades, los Decanos, las Asambleas del Claustro de cada Facultad y demás órganos, tendrán competencia en los asuntos de sus respectivas Facultades, Institutos o Servicios, sin perjuicio de las atribuciones que competen en esa materia a los órganos centrales ni de la facultad de opinión que, en los asuntos generales, tienen todos los órganos de la Universidad."*

*Existe un Consejo Ejecutivo Delegado, en el que el Consejo Directivo Central delega atribuciones, con la finalidad de hacer más ágil el funcionamiento del cogobierno en el máximo órgano de conducción de la Universidad de la República. Está integrado por el Rector que lo presidirá, un delegado por orden y tres representantes de los servicios agrupados en áreas, integrantes de la delegación al CDC.*

*La Universidad de la República está estructurada actualmente en 13 Facultades, 2 Institutos asimilados a Facultad, 7 Escuelas y una Licenciatura. Las Facultades y Servicios se agrupan en 5 áreas: Area Agraria, Area Artística, Area de la Salud, Area Social y Area Científica Tecnológica; y pueden incorporarse en forma plena, con voz y voto de sus representantes, en un Area y en forma simple, con voz y sin voto, hasta en dos Areas.*

*El cuadro siguiente muestra el Organigrama de la Universidad de la República.*

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN - CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA  
MARCO DE REFERENCIA



▪ La Facultad de Ingeniería integra el Área Científica Tecnológica en forma plena y las Áreas Agraria y Social en forma simple, está regida, según la Ley Orgánica, por los siguientes órganos:

- El Consejo de Facultad
- El Decano
- La Asamblea del Claustro de Facultad

El Consejo de Facultad:

Esta integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por el orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.

Sus atribuciones son:

- Dictar los reglamentos necesarios a la Facultad.
- Proyectar los planes de estudios, asesorado por la Asamblea del Claustro, para ser aprobados por el Consejo Directivo Central (C.D.C.).
- Designar al personal docente.
- Proponer al C.D.C. la destitución de cualquier integrante del personal de Facultad por razón de ineptitud, omisión o delito. No se reputa destitución la no reelección de un docente por el sólo vencimiento del plazo de su designación.
- Proponer la remoción del Decano o de cualquiera de sus miembros.
- Proyectar los presupuestos de la Facultad, elevándolos a consideración del C.D.C.
- Autorizar los gastos que se propongan dentro de los límites que fijen las ordenanzas.
- Resolver los recursos administrativos que procedan contra las decisiones de los Decanos.
- Sancionar al personal de la Facultad, de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- Adoptar todas las resoluciones atinentes a la Facultad, salvo aquellas que por la Constitución, las Leyes o las ordenanzas respectivas, competan a los demás órganos.

El Decano:

Es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser profesor titular en actividad de esta Facultad.

Sus atribuciones son:

La administración de la Facultad:

- *Presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones, así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales.*
- *Representar al Consejo cuando corresponda.*
- *Autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites fijados por las ordenanzas.*
- *Sancionar al personal de la Facultad de conformidad con las ordenanzas respectivas.*
- *Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias*
- *Dictar todas las resoluciones que correspondan de conformidad con las ordenanzas que dicte el C.D.C. y los reglamentos del Consejo.*
- *Expedir, con la firma del Rector, los títulos y certificados correspondientes a los estudios que se cursan en la Facultad.*

#### La Asamblea del Claustro:

*Esta integrada por quince miembros electos por el orden docentes, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil. Es un órgano elector en los casos que fija esta Ley y de asesoramiento de los demás órganos de la Facultad. Podrá tener iniciativa en materia de planes de estudio.*

*Para apoyar y asesorar, el Consejo, el Claustro y el Decano cuentan con Asistentes Académicos y Comisiones Asesoras:*

#### ▪ Los Asistentes Académicos del Decano:

*Son designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.*

*Dependen del Decano y cumplen funciones de apoyo, coordinación y asesoramiento.*

#### Comisiones

#### ▪ Comisiones permanentes asesoras del Consejo:

*Son designadas por el Consejo de Facultad y están integradas por miembros de los tres órdenes: docentes, egresados y estudiantes, con excepción de las comisiones de Investigación Científica y Académica de Posgrado, las cuales están integradas por docentes.*

*Cumplen funciones de asesoramiento al Consejo y al Decano.*

#### ▪ Comisiones del Claustro de Facultad:

*Designadas por el Claustro de Facultad, al igual que las comisiones asesoras del Consejo están integradas por miembros de los tres órdenes y cumplen la función de asesorar al Claustro.*

#### ▪ Comisiones Permanentes de Planes de Estudio:

##### 1. Comisión Académica de Grado:

*Esta comisión asesora al Consejo de Facultad, se encarga de todos los asuntos relacionados con las carreras de grado como ser: planes de estudio, asignaturas de grado, planes de equivalencia, etc.*

*Está permanentemente en contacto con las comisiones de Carrera y de Ciencias Básicas.*

##### 2. Comisión de Ciencias Básicas:

*Esta comisión tiene como cometidos el revisar los planes de estudio, garantizando que estos cumplan con el mínimo de asignaturas básicas establecido. También se encarga de determinar si una asignatura pertenece a alguna materia de ciencias básicas.*

##### 3. Comisiones de Carrera:

*Existe una comisión por cada carrera dictada en Facultad. Esto es:*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Naval*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería Civil*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería Eléctrica*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería Química*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería en Computación*

*Comisión de la Carrera de Agrimensura*

*Comisión de la Carrera de Ingeniería en Alimentos*

*Cada una de ellas esta integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados. Tienen a su cargo todos los temas relacionados con la carrera de grado, como por ejemplo, la presentación de programas y formas de evaluación de asignaturas perteneciente a la respectiva carrera.*

#### **Servicios Docentes:**

*Según el Capítulo I del Reglamento de Organización de los servicios docentes de la Facultad de Ingeniería de 1998, las actividades docentes de la Facultad de Ingeniería están organizadas en Institutos.*

*Cada Instituto es la unidad que reúne y coordina todos los servicios y actividades docentes de un grupo de disciplinas afines, incluyendo la enseñanza curricular. Todo el personal docente de la Facultad destinado a estas actividades está comprendido en el Instituto, que cuenta además con el personal no docente correspondiente.*

*Existen en la Facultad diez Institutos:*

- Instituto de Agrimensura
- Instituto de Computación
- Instituto de Ensayo de Materiales
- Instituto de Estructuras y Transporte
- Instituto de Física
- Instituto de Ingeniería Eléctrica
- Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial
- Instituto de Ingeniería Química
- Instituto de Matemáticas y Estadística
- Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ing. Ambiental.

*Cada Instituto se organiza, total o parcialmente, en Departamentos y Secciones, constituidas por grupos de docentes que realizan tareas de investigación, enseñanza, asistencia técnica y extensión de un área especializada determinada. Además, cuenta con una secretaría administrativa, una biblioteca especializada y servicios técnicos especializados necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

*Existen también, una Comisión de Instituto, un Director y Jefes de cada Departamento o Sección. Estos tienen la función de dirigir, coordinar y orientar al Instituto.*

*Algunos de los cometidos de las Comisiones de Institutos, integradas por el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil, son:*

- a) asesorar al Consejo de la Facultad, a su solicitud;
- b) fijar la política de desarrollo del Instituto elevándola al Consejo de la Facultad y estando a los que éste resuelva, en lo relativo a: 1) enseñanza de grado y de posgrado; 2) investigación científica; 3) asistencia técnica;
- c) elaborar y elevar al Consejo de Facultad, antes del 30 de noviembre de cada año, el proyecto de plan de actividades, metas e indicadores para el año siguiente y supervisar el cumplimiento del mismo;
- d) supervisar el desarrollo general de los cursos y exámenes, dando cuenta al Consejo de las eventuales irregularidades;
- e) proponer al Consejo la integración de los Tribunales de concursos y de las Comisiones Asesoras que entienden en los llamados a aspirantes de cargos docentes;
- f) proponer ajustes de contenidos, regímenes de preaviso y procedimientos de evaluación de conocimientos de las asignaturas, así como la creación y contenido de las asignaturas opcionales y cursos de posgrado.
- g) proponer al Consejo la aprobación de los convenios que considere que cumplen las finalidades fijadas por la Facultad y el Instituto;
- h) proponer fundamentadamente al Consejo, por mayoría absoluta de sus miembros, el nombre de un candidato a ocupar la Dirección del Instituto;
- i) elevar al Consejo de la Facultad, antes del 31 de marzo de cada año, el informe de actividades realizadas en el año anterior, incluyendo los resultados obtenidos y su análisis según las metas e indicadores propuestos;
- j) elaborar, con la iniciativa del Director, el proyecto de presupuesto anual y el informe sobre su ejecución;
- k) informar al Consejo sobre modificaciones al plan de actividades a que hacer referencia el inciso c);
- l) establecer las políticas del Instituto en materia de asignación de cargos y distribución de cargas horarias docentes, estándose a la que resuelva el Consejo de la Facultad;
- m) informar al Consejo sobre la actuación de los docentes con motivo de su reelección o de la prórroga de sus designaciones interinas;
- n) proponer al Consejo la organización de sus servicios en Departamentos y Secciones así como la designación de Jefes de Departamento;
- o) asignar funciones de Jefe de Sección dando cuenta al Consejo.

*Los cometidos del Director de Instituto son:*

- a) ejecutar las resoluciones del Consejo de Facultad y de la Comisión de Instituto;
- b) ejercer la administración del Instituto para la cual podrá encargar funciones de apoyo a docentes del mismo;

- c) *representar al Instituto;*
- d) *presidir la Comisión de Instituto;*
- e) *elevar al Consejo las resoluciones de la Comisión e informar a ésta de las resoluciones del Consejo;*
- f) *presentar a la Comisión en noviembre de cada año, el proyecto de plan de actividades para el año siguiente y en marzo de cada año el informe de actividades realizadas el año anterior;*
- g) *citar la Comisión de Instituto, en los casos indicados en el Art. 11 y cuando lo considere necesario;*
- h) *proponer el presupuesto anual y el informe sobre su ejecución;*
- i) *designar al delegado alterno ante la Junta de Enlace de los Institutos;*
- j) *informar al Consejo sobre las audiencias reiteradas que registren los miembros de la Comisión del Instituto;*
- k) *adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta en su caso a la Comisión de Instituto o al Consejo de la Facultad, estándose a lo que éstos resuelvan.*

*Los Jefes de Departamentos o Secciones, tendrán como cometido específico organizar el trabajo del área y orientar la formación de nuevos docentes.*

▪ **Unidad de Enseñanza:**

*La Unidad de Enseñanza tiene como propósito el apoyo al proceso de enseñanza y su mejoramiento en todos sus aspectos.*

**Servicio Administrativo:**

*La responsabilidad por la gestión administrativa corresponde al Secretario de Facultad.*

*Del Secretario de Facultad dependen:*

▪ **Departamento de Administración de la Enseñanza:**

*Está encargado de administrar las carreras de grado, de Ingeniería Química e Ingeniería de Alimentos, compartidas con otras Facultades; organizar y distribuir los horarios de clase y salones de todas las carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad; administrar todas las carreras de posgrado: Diplomas, Maestrías y Doctorados, y difundir y administrar el desarrollo de los cursos de actualización y posgrado.*

▪ **Departamento de Bedelía.**

*La función esencial de la Bedelía es brindar la adecuada asistencia a los estudiantes, docentes, autoridades y público en gral. en el área Administración de la Enseñanza.*

*Especialmente, le compete:*

- *Registro y control de documentación de ingresos a Facultad.*
  - *Inscripciones y control de inhabilitaciones a cursos y exámenes*
  - *Apoyo administrativo a las diferentes carreras de grado:*
    - \* *Actualización de previaturas.*
    - \* *Codificación de nuevas asignaturas y cuando existen modificaciones de créditos y formas de evaluación. Coordinación con las Comisiones de Carrera de los cursos que se dictarán, inclusión en internet para efectuarse las inscripciones. Control de habilitación para los mismos.*
    - \* *Emisión de actas de cursos.*
    - \* *Inscripciones tardías.*
    - \* *Registro de diferentes excepciones, calidad de libres.*
    - \* *Reválidas, asignación de créditos acumulables o no con determinada asignatura.*
    - \* *Cambios de Plan.*
    - \* *Mesas especiales con el correspondiente control de actas y habilitación para el solicitante e incorporación de otros estudiantes.*
    - \* *Trámite de títulos con el respectivo control de actas de exámenes y perfiles aprobadas por la Comisión de Carrera.*
    - \* *Actualización de las diferentes resoluciones referidas a cada carrera.*
    - \* *Archivo de toda la documentación respectiva.*
  - *Actualización de padrones para las elecciones universitarias*
  - *Expedición de escolaridades con o sin programa-*
- **Departamento de Documentación y Biblioteca**

*Los cometidos de este Departamento son:*

- *Seleccionar y adquirir el material bibliográfico necesario para el correcto desarrollo de las actividades académicas de la Facultad.*
- *Inventariar, clasificar y catalogar dicho material*

- Organizar y realizar los procedimientos de préstamo a usuarios
- Brindar al usuario otros servicios conexos: realización de bibliografías, fotocopiado.

Del Departamento de Biblioteca dependen:

- Sección Adquisiciones
- Sección Documentación
- Sección Préstamo
- Sección Información.

▪ Departamento de Contaduría:

Tiene como cometidos:

- La ejecución presupuestal
- Ejecución y recaudación de recursos extrapresupuestales
- Liquidación de sueldos del personal docente y no docente. Pago de salarios
- Pago a proveedores y control de créditos.
- Inventario de los recursos materiales.
- Está conformado por cuatro secciones:
- Sección Gastos
- Sección Tesorería
- Sección Sueldos
- Sección Convenios

▪ Sección Compras - Suministros:

La Sección Compras - Suministros se encarga de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Facultad, así como la custodia distribución y registro de los materiales en depósito.

▪ Intendencia

Tiene como objetivo preservar los bienes muebles e inmuebles de la Institución, garantizar el funcionamiento armónico de las actividades a las que ésta se aboca, asesorar y participar en las políticas institucionales en las áreas específicas de su competencia. Para ello cuenta con servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Conserjería, de Apoyo a la Docencia, Fotocopiado, Acondicionamiento e Higiene Ambiental.

▪ Departamento de Recursos Humanos

El Departamento de Recursos Humanos tiene por cometidos:

- El contralor de las normas referentes al personal
  - Registros de datos personales y funcionales de los funcionarios
  - Orientación y asesoramiento permanente al funcionario en materia de la normativa vigente, y difusión de convenios, beneficios y derechos de los funcionarios.
  - Participar en el proceso de selección del personal docente a través de la confección de llamados a concurso y realización de informes a solicitud de las Comisiones Asesoras en el llamado.
  - Confeccionar informes a solicitud del Consejo, el Decano, las Comisiones o el Secretario.
  - Emite los comunicados de actas, bajas y modificaciones para la liquidación de retribuciones.
- El Departamento está conformado por la Sección Personal y la Sección Concursos.

▪ Departamento de Secretaría

El Departamento de Secretaría tiene por cometidos:

- Supervisión, coordinación y planificación de las tareas y asuntos que se tramitan en sus diferentes Secciones.
- Secretaría del Área Ciencia y Tecnología de la Universidad de la República, período setiembre 2003 a marzo 2004.
- Secretaría de la Junta de Enlace
- Contraparte administrativa del Proyecto Expe+ y Expediente Electrónico

Del Departamento de Secretaria dependen:

- Sección Reguladora de Trámite
- Esta encargada de la entrada y trámite de expedientes. Despacho de expedientes al exterior de

*Facultad y recepción de la mensajería de la Universidad. Notificaciones. Archivo general de expedientes.*

*–Sección Comisiones y Claustro:*

*Su función principal es el control y supervisión de las tareas que se desarrollan en apoyo a las diferentes Comisiones del Consejo y al Claustro de la Facultad.*

*–Sección Consejo*

*Realiza el control y supervisión de las Citaciones, Orden del Día, Actas de las sesiones del Consejo*

*–Otros funcionarios*

*Actualización de web*

*Tramitación expedientes*

*Transcripciones de notas de la Sra. Decana y Asesor Letrado*

*Publicación en news Difusión interna*

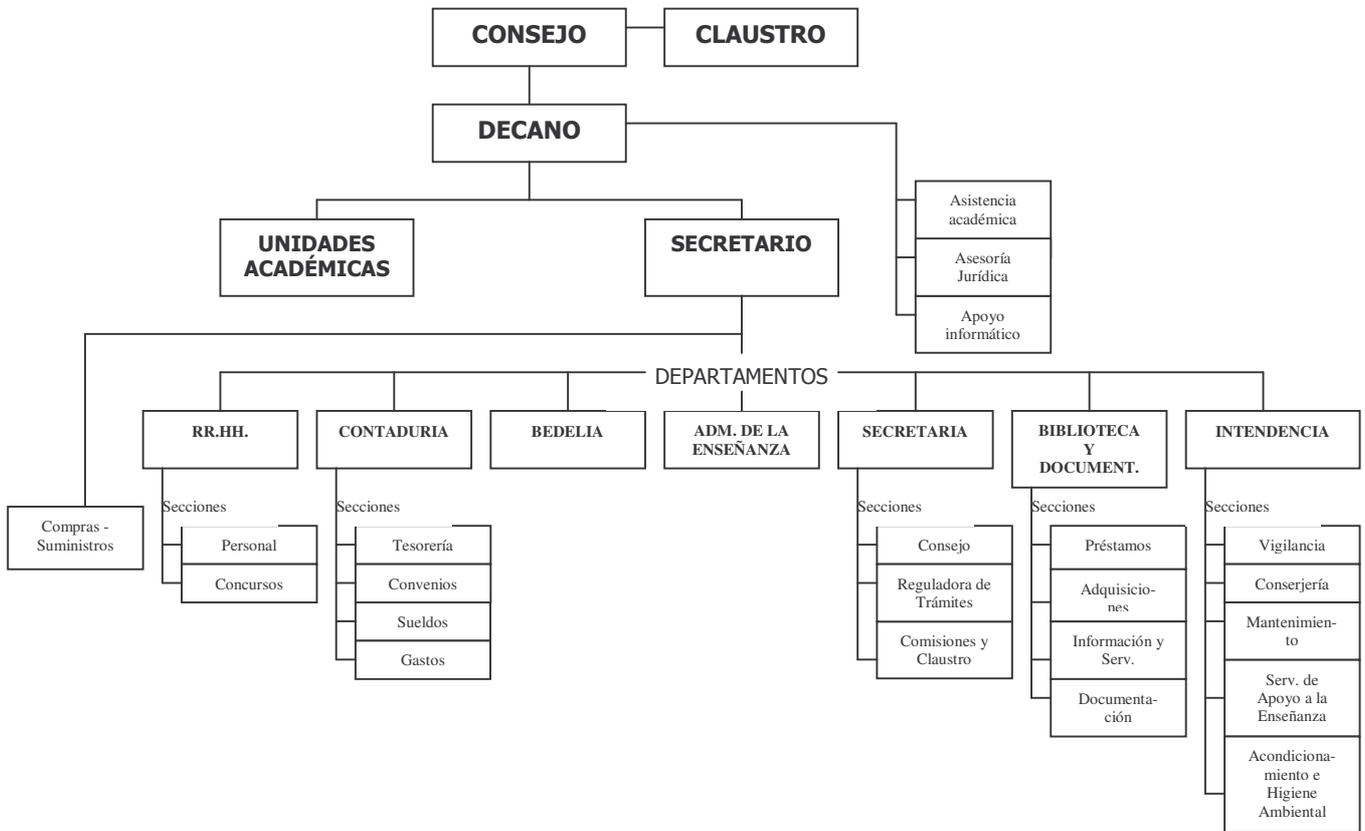
*Pasaje de expedientes*

*Servicio cafetería al Consejo.*

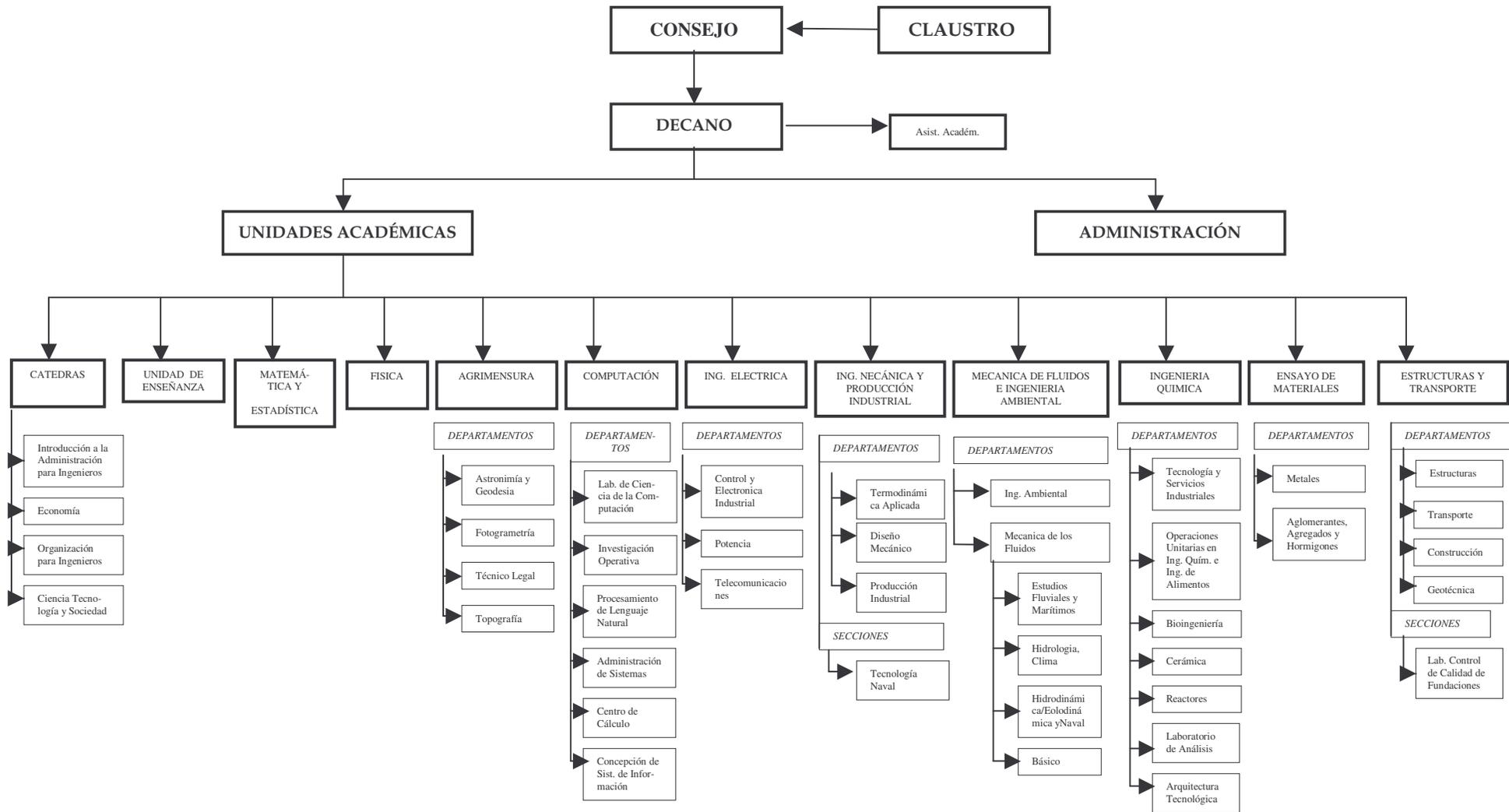
#### FUENTES:

- Ordenanza de Creación del Consejo Ejecutivo Delegado (Res. N° 64 del C.D.C. de 12/IX/1995 - D.O. 23/II/1996)
- ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS (Aprobada en general y en particular por el CDC en sesión de 11.V.1999) (Modificada en sesiones de 14/9/99, 30/5/00 y 25/9/01)
- Organigrama académico y administrativo
- Resolución del CFI N° 1722 del 21-12-92 sobre Creación de la Unidad de Enseñanza (Exp. 74660)
  - Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Listado de Reglamentos (base de la Dirección General de Jurídica)
- Reglamento General (28/9/1964)
- Entrevista con la Secretaria y la Directora de Bedelía

**ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO**



INFORME DE AUTOEVALUACIÓN - CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA  
MARCO DE REFERENCIA



INDICADOR 1.1.3.2 Coherencia entre la estructura organizacional y la naturaleza y complejidad de la carrera.

*La estructura organizacional se corresponde con la misión y tipo de organización que es la FI y contempla y garantiza el funcionamiento de la carrera. Existen órganos de deliberación académicos y de gestión, administración y control (Claustro, Consejo, Decano, Directores, Comisiones de Carrera) que garantizan el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de sus objetivos.*

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

INDICADOR 1.1.3.3 Existencia de estatutos, reglamentos académicos, administrativos y estudiantiles en conformidad con normas vigentes.

*Existen estatutos, reglamentos académicos, administrativos y estudiantiles que establecen deberes, derechos, régimen disciplinario y el escalafón para docentes y funcionarios. Los mismos se encabezan con la Ley Orgánica, destacándose el Estatuto del Personal Docente y el del Personal No Docente de la UDELAR, Reglamentos de la FI y el Plan de Estudios.*

FUENTES:

- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
- Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
- Reglamento General de la Facultad de Ingeniería (28/9/1964)
- Resoluciones del CFI. (<http://www.fing.edu.uy/institucion/consejo.htm>)

INDICADOR 1.1.3.4 Existencia de definiciones sobre deberes y derechos de todos los estamentos.

*Los deberes y derechos de docentes, estudiantes, funcionarios están establecidos en los respectivos reglamentos y estatutos. El cumplimiento de requisitos sobre aspectos académicos, dedicación y aspectos morales se cuentan entre los deberes de docentes y estudiantes. Entre los derechos se destaca la participación en los organismos de co-gobierno de la UDELAR.*

FUENTES:

- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
- Reglamento General de Facultad de Ingeniería (28/9/1964)
- Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

- Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResNº7 19/5/98)
- Ordenanza de Concurso para la provisión de cargos docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº602 5/6/96 modif. ResNº926 27/8/97; CDC ResNº9 25/11 y 2/12/97)
- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)

Resoluciones del Consejo de Fac. de Ing.

(<http://www.fing.edu.uy/servadm/secretaria/consejo/resol.htm>)

INDICADOR 1.1.3.5 Reglamentaciones sobre la participación de profesores y estudiantes en los órganos de dirección de la institución y de la carrera.

*Como se explicó en la Introducción y en el indicador 1.1.3.1, la FI es cogobernada. La participación de los docentes, estudiantes y egresados en los órganos que gobiernan la Facultad está establecida en la Ley Orgánica y en el Art. 8 del Reglamento de organización de los servicios docentes de la FI.*

Art.29 y Art. 36 de la Ley Orgánica:

" Art.29-INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD - Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:

- a) el Decano;
- b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;
- c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;
- d) tres miembros electos por los estudiantes.

Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes."

"Art.36-INTEGRACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE FACULTAD -La Asamblea del Claustro de Facultad se integrará en la siguiente forma:

- a) quince miembros electos por el personal docente de la Facultad;
- b) diez miembros electos por los egresados de la Facultad con título universitario;
- c) diez miembros electos por los estudiantes de la Facultad.

Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.

En cada orden la elección se hará por el sistema de representación proporcional.

Mediante ordenanza podrá establecerse que los ordenes profesoral, profesional y estudiantil se reúnan en Salas especiales."

Art. 8 del Reglamento de organización de los servicios docentes:

"Art.8. Las Comisiones de Instituto están integradas por: el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil.

Los miembros pertenecientes a los órdenes podrán tener suplentes, nominados según el sistema preferencial o el sistema de suplentes respectivos. Los titulares y sus suplentes serán designados por el Consejo."

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Reglamento de organización de los servicios docentes (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)

**INDICADOR 1.1.3.6 Reglamentaciones sobre el régimen disciplinario y sobre estímulos académicos para profesores, administrativos y estudiantes.**

*Existen estatutos y reglamentaciones que establecen los regímenes disciplinarios de los estudiantes, funcionarios y docentes.*

*Todos los cargos docentes tienen vencimiento y su renovación debe ser objeto de una resolución expresa del Consejo de Facultad. Los cargos interinos se renuevan a lo sumo anualmente, en tanto que los cargos efectivos se renuevan cada cinco años., en acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.*

*La escala salarial docente estimula de manera directa la alta dedicación y este mecanismo influye también en el desarrollo integral de la actividad docente. Además, existen estímulos salariales para el desarrollo de los distintos aspectos de la actividad docentes. Existe la denominada dedicación total, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo integral de la actividad docente estimulando dentro de ésta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores. Este incentivo impide el que el docente realice actividades externas a la Facultad, salvo expresa autorización del Consejo. También existen dos mecanismos de compensación salarial, denominados dedicación compensada y dedicación especial, que otorgan sobresueldos para aquellas actividades docentes que exigen un esfuerzo que excede en intensidad o responsabilidad las obligaciones normales del cargo (como la participación importante en un convenio o la coordinación de un curso masivo). La aplicación de estos dos mecanismos está reglamentada.*

*Finalmente, la provisión de cargos docentes (esto incluye la eventual promoción de un docente a un grado superior) se realiza por concurso, en donde se tienen en cuenta méritos y/o pruebas. Los méritos están clasificados en: actividades de enseñanza, actividades de investigación, actividad profesional, títulos y otros. Cada ítem está ponderado y si un aspirante no supera ciertos mínimos en cada uno de ellos, queda eliminado del concurso. Esto contribuye a la mejora de la calidad académica y constituye de por sí un estímulo a la formación y mejora continua del plantel docente.*

*Para el caso del personal no docente, existen también mecanismos de compensación salarial (dedicación compensada no docente y dedicación exclusiva) para aquellos funcionarios con alta responsabilidad en la estructura del personal y concursos internos para determinar promociones. Existe también una ordenanza de calificaciones, que evalúa periódicamente la actuación cumplida por los funcionarios no docentes en su desempeño; tiene por finalidad, entre otras, perfeccionar a los funcionarios, mejorar la eficacia y la eficiencia en el logro de los objetivos de los Servicios y de los fines de la Universidad, y ser uno de los elementos a ser ponderados en el sistema de ascensos.*

*Con respecto a los estudiantes, existe un Reglamento General que establece sus derechos, deberes y obligaciones.*

**FUENTES:**

- <http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas.htm>:
- Estatuto del personal no docente de la Universidad de la República (Cap.III Derechos, deberes y garantías) (C.D.C. Res. Nº 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
- Reglamento general (28/9/1964)
- Ordenanza de Concurso para la provisión de cargos docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº602 5/6/96 modif. ResNº926 27/8/97; CDC ResNº9 25/11 y 2/12/97)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Estatuto del Régimen de Dedicación Exclusiva, CDC, 13.XI.67

- Ordenanza de Dedicación Exclusiva para funcionarios no docentes que colaboran con investigadores, CDC, 28.XII.88.
- Ordenanza sobre Dedicación Compensada No Docente, CDC, 28.XII.88 y 4.VIII.92
- Ordenanza Sobre Aplicación de Recursos Extrapresupuestales, Res. 46 del CDC, 29.XII.92 y Res. 42 del 5.V.93
- “Retribución adicional por estar a la orden permanente del Servicio” para grados 13 del Escalafón C (Res. N° 45 CDC, 22.IX.92)
- Ordenanza Régimen de Dedicación Compensada docente (CDC Res. N°110 del 28.12.88)
- Escala de Sueldos (<http://www.rau.edu.uy/sui/> - link en Gestión)

**CRITERIO 1.1.4 Plan de Desarrollo [ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:**

**La institución debe contar con un plan de desarrollo explícito para la carrera, factible de ser evaluado. El plan debe ser evaluado y su resultado utilizarse para introducir mejoras. Debe considerar aspectos presupuestarios, de inversión, mantenimiento y de mejoramiento de la calidad.**

INDICADOR 1.1.4.1 Existencia de un plan de desarrollo de la carrera, con metas a corto, mediano y largo plazo expresado en unidades de tiempo.

El plan de desarrollo de la carrera en el mediano plazo se ha explicitado a través de los sucesivos planes de estudio que han pautado su evolución. Por ejemplo el Plan 91 se establecía como plan de transición a carreras de 5 años (acompañadas de actividades de posgrado), lo que se ha materializado en el Plan 97; en éste se plantea el desarrollo de nuevos perfiles como los que se han implementado.

En el corto plazo es la Comisión de Carrera, con participación de todos los estamentos, la que propone las líneas de evolución y coordina con los institutos involucrados la disponibilidad de recursos necesarios. Por ejemplo la implementación del perfil construcción, ahora ya consolidado, requirió la contratación de nuevos docentes y la readecuación del Dpto. de Construcción del IET.

Sin embargo, no siempre estas líneas aparecen como un documento impreso explícito.

**FUENTES:**

Comisiones de Carrera

Líneas generales de trabajo período 1998-2001 ( Asamblea del Claustro)

Líneas generales de trabajo (hay uno nuevo que hay que pedirle a Graciela)

Planes de Estudios de Ingeniería Civil

INDICADOR 1.1.4.2 Coherencia entre el plan de desarrollo, la misión institucional y los objetivos de la carrera.

Las propuestas de la Comisión de Carrera pasan a la CAG que responde al Consejo velando por la coherencia con los objetivos de la carrera y la misión institucional

**FUENTES:**

Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (Secretaría)

INDICADOR 1.1.4.3 Existencia de mecanismos de seguimiento del cumplimiento del plan.

*Existen mecanismos de control del cumplimiento del plan a través de la Comisión de Enseñanza del Claustro, y se hacen evaluaciones a través de la Comisión Académica de Grado y de la Comisión de políticas de enseñanza, existen informes regulares de estas tres comisiones.*

*El Consejo resuelve la realización de revisiones y modificaciones en la implementación si es necesario.*

FUENTES:

Resolución y fines de la CE

Informes de la Comisión Académica de Grado (Sección Comisiones)

Informes de la Comisión de Enseñanza del Claustro (Sección Comisiones)

Informes de la Comisión de Políticas de Enseñanza (Sección Comisiones)

INDICADOR 1.1.4.4 Utilización de los resultados de la evaluación para introducir mejoras en la carrera.

*Las Comisiones de Carrera, la Comisión de Política de Enseñanza y la Comisión de Evaluación del Claustro tienen sus métodos de evaluación para proponer al Consejo las modificaciones necesarias en las carreras.*

INDICADOR 1.1.4.5 Concordancia de las previsiones presupuestarias con el plan de desarrollo.

*La Comisión de Presupuesto establece anualmente las asignaciones que corresponden a los planes formulados por el Consejo de Facultad.*

*No está establecida en forma explícita la concordancia con el plan de desarrollo de la carrera ya que las asignaciones de recursos son por instituto y no por carrera*

FUENTES:

Informe de Contaduría y formas de asignaciones

**CRITERIO 1.1.5 Política Institucional.**

**[ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:**

**El proyecto institucional orienta la manera como la institución define sus políticas de enseñanza, de investigación y de extensión. El proyecto institucional debe contener una descripción precisa de las funciones de enseñanza, investigación y extensión.**

INDICADOR 1.1.5.1. Existencia en el proyecto institucional de una descripción precisa de las funciones de la docencia, la investigación y la extensión.

*Existe una definición precisa de las funciones de docencia, investigación y extensión en las diferentes leyes, ordenanzas y reglamentos de la Universidad de la República.*

*Los fines de la Universidad aparecen enunciados en el artículo 2o.de la Ley Orgánica No.12.549, de 29/10/958.*

*El siguiente resumen está extraído del documento Fines de la universidad, elaborado Unidad de Capacitación de la Universidad de la República:*

“Los fines de la Universidad son los siguientes:

- 1.La enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura.
- 2.La habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas.
- 3.La enseñanza artística.
- 4.La investigación científica.
- 5.El acrecentamiento y la difusión de la cultura en nuestra sociedad.
- 6.La contribución al estudio y comprensión pública de los problemas de interés general.
- 7.La defensa de los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrática republicana de gobierno.

La enseñanza superior que imparte la Universidad, no puede ser entendida meramente como un tercer ciclo ("ciclo terciario") que se venga a añadir a la enseñanza primaria y secundaria.

Uno de los rasgos que distinguen a la enseñanza superior de la mera enseñanza terciaria, consiste en que la primera, tiende a formar espíritus que puedan continuar por si mismos la profundización y extensión de conocimientos especializados, esto es, crea en las personas, no un simple adiestramiento, sino además, la aptitud para la solución de problemas: la enseñanza superior enseña a pensar, forma hombres con autonomía y capacidad de pensamiento, con la inventiva o imaginación científica necesarias para resolver, no problemas que ya se les han presentado, sino aquellos nuevos para los cuales se requiere que adopten una solución en virtud de su aptitud para pensar por sí y de un modo científico y racional.

Probablemente, lo esencial de la formación universitaria consista en la capacidad otorgada por la Universidad a una persona, para someter a crítica -y aún rectificar o desechar el pensamiento científico (las conclusiones tenidas por verdaderas) que le ha impartido la propia Universidad.

La Universidad es fundamentalmente, creadora de conocimiento y es uno de los centros de crítica del propio conocimiento humano, considerado como una totalidad.

La generación de conocimiento producida a través de la investigación científica, es una de las razones básicas de la existencia de la Universidad, y posiblemente el terreno que más

desafíos encierra para ella y para el país."

*Las actividades que conforman las tareas docentes están descritas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad, de acuerdo al Grado del cargo.*

#### FUENTES:

- Fines de la Universidad. (Documento aportado por la Unidad de Capacitación de la Universidad de la República). - [http://www.rau.edu.uy/universidad/uni\\_obj.htm](http://www.rau.edu.uy/universidad/uni_obj.htm) -
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)

INDICADOR 1.1.5.2. Existencia en el proyecto institucional de criterios para la toma de decisiones en el campo de la enseñanza, la investigación y la extensión relacionados con la carrera.
--

*Los criterios para la toma de decisiones están en las respectivas Ordenanzas y Resoluciones.*

*A modo de ejemplo:*

- *En materia de Convenios que la Facultad firma con Instituciones privadas o públicas nacionales o extranjeras, los criterios de aprobación de los mismos se encuentran en la "Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o privadas extranjeras" y en la Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería del 13/9/95 sobre pautas de orientación sobre convenios.*
- *El Estatuto del Personal Docente de la Universidad y las Ordenanzas de Personal Docente y la de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Ingeniería establecen los mecanismos y pasos a seguir para la contratación del personal docente de la Institución.*
- *El Consejo de Facultad establece los mecanismos de aprobación de nuevos programas de asignaturas de grado y posgrado, así como también la modificación de programas vigentes.*
- *La propia Ley Orgánica establece que es iniciativa del Claustro de Facultad la elaboración de nuevos Planes de Estudio.*
- *Los Proyectos de Investigación y/o Extensión deben ser respaldados por el Consejo de Facultad a los efectos de ser presentados para conseguir financiación.*
- *Las siguientes Comisiones Centrales o Sectoriales: de Dedicación Total (CCDT), de Enseñanza (CSE) y de Investigación Científica, elaboran y revisan criterios de asignación de recursos y aprobación de proyectos en sus áreas de competencia.*

#### FUENTES:

- Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o provadas extranjera. (Res. CDC 11 y 16/12/73)
- Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)
- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res.

- del 19.03.02) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
  - Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98)
- Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96,modif.27/8/97 y CDC 25/11y 2/12/97)

INDICADOR 1.1.5.3. Concordancia entre la misión, la política, planes de desarrollo y las resoluciones del cuerpo directivo referidas a la docencia, la investigación y la extensión.

*La concordancia puede observarse en las diferentes resoluciones del Consejo y Claustro y en la aplicación sistemática de los Reglamentos, Estatutos y Ordenanzas que sirven de guía a los diferentes ámbitos de decisión de la Facultad.*

FUENTES:

- Resoluciones del Consejo y Claustro (<http://www.fing.edu.uy/institucion/autorid.htm>)
  - Ordenanza sobre convenios con organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones oficiales o provadas extranjera. (Res. CDC 11 y 16/12/73)
  - Pautas de Orientación sobre convenios (Res. Consejo de FI del 13/9/95)
- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/regdoc.htm>)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
  - Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98)
- Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería (CFI 5/6/96,modif.27/8/97 y CDC 25/11y 2/12/97)

## 1.2 Organización, Administración y Gestión de la Carrera

### **CRITERIO 1.2.1 Organización funcional, administrativa y objetivos de la carrera, en correspondencia con el modelo de gestión institucional. [ESENCIAL]**

#### DESCRIPCIÓN:

Se debe constatar la coherencia entre la organización administrativa de la carrera y la de la institución, así como la correspondencia entre esa organización y las necesidades de la carrera.

Se deben definir las diferentes funciones y asignar a las mismas a personas que por su formación y experiencia, sean idóneas para asumirlas en forma responsable. Se debe articular debidamente las diferentes tareas para que los esfuerzos produzcan los efectos buscados. En este contexto es fundamental que el personal administrativo de la carrera sea adecuado y suficiente.

**INDICADOR 1.2.1.1** Coherencia entre la organización institucional y la organización administrativa de la carrera.

*La administración y gestión de la carrera se hace en forma directa a través de la Comisión de Carrera de Ingeniería Civil en coordinación con la Comisión de Ciencias Básicas, la Comisión Académica de Grado y las Comisiones de Instituto. En la administración actúa la Bedelía además de las dependencias centrales.*

*Las Comisiones de Carrera fueron creadas para la realización continua de la marcha de los planes de estudio, estas son asesoras del Consejo de Facultad de Ingeniería(CFI) sus cometidos están descritos en los criterios para su creación.*

*Las Comisiones de Instituto son presididas por el Director del Instituto y tienen como unos de sus cometidos asesorar al Consejo de Facultad y fijar la política de desarrollo del Instituto elevándola al CFI y estando a lo que éste resuelva, en lo relativo a 1)enseñanza de grado y posgrado, 2) investigación científica, 3) asistencia técnica.*

*El Departamento de Bedelía tiene como función esencial brindar la adecuada asistencia a los estudiantes, docentes , autoridades y público en gral. en el área Administración de la Enseñanza. Sus competencias están descritas en 1.1.3.1*

#### FUENTES:

- Disposiciones generales del Plan de Estudios de Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)
- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Información de la Directora del Dpto. de Bedelía
- Encuesta estudiantes avanzados de Ingeniería Civil

INDICADOR 1.2.1.2 Existencia de documentos en que se especifican las funciones de cada cargo y el perfil de quien deba ocuparlo

*La administración y gestión de la Carrera se lleva adelante por funcionarios docentes y no docentes: Secretaría, Bedelía, Reguladora de Trámites, Asistencia Académica del Decanato, Comisión de Carrera, Comisiones de Instituto, etc.*

*Están establecidas las funciones de cada uno de los participantes de la administración y gestión de la carrera en los estatutos de los funcionarios docentes y no docentes y en las resoluciones de creación de las Comisiones de Carrera.*

FUENTES:

- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (Cap.VI Art. 42º) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)
- Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos (C.D.C. Res. N°88 del 21/7/86 D.O. 15/8/86; modif. CDC Res. N° 38 de 7/5/91 DO 3/6/91)
  - Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)

INDICADOR 1.2.1.3 Calificación de las personas encargadas de la organización, administración y gestión de la carrera.

*En la UdelaR existen definiciones claras respecto a la calificación que debe tener el personal docente y no docente para desempeñar determinadas tareas. Por ejemplo:*

- *está establecido que los directores de Institutos, sean docentes Grado 5 o 4, los superiores en la escala de la carrera docente.*
- *existen leyes y resoluciones del Consejo Directivo Central, en relación con la estructura de los escalafones no docentes de la UdelaR en donde los funcionarios administrativos tienen asignadas funciones según la calificación en el escalafón de funcionarios.*
- *El decano, por lo establecido en la Ley Orgánica de la UdelaR, debe ser profesor titular (grado 5) en actividad en la Facultad.*

FUENTES:

- Estatuto del personal no docente (C.D.C. Res. N° 4 del 13.02.01– Diario Oficial 01.03.01)
- Estructura de los escalafones no docentes de la UdelaR (Con base en los siguientes documentos: Leyes 15.809 y 16.170; C.D.C. Res. N° 56 del 08.02.94 – Diario Oficial 28.02.94; C.D.C. Res. N° 04 del 13.02.01 – Diario Oficial 01.03.01; C.D.C. Res. N° 46 del 20.11.90 – Diario Oficial 20.10.98; C.D.C. Res. N° 24 del 21.12.99 – Diario Oficial 21.01.00)
  - Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED Res.N°68 25/5/98)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (Cap. V Art. 30º) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)

INDICADOR 1.2.1.4 Organización articulada de las diferentes tareas.

*Está establecido cómo funcionan las diferentes Secciones, Unidades o Comisiones que participan en la administración y gestión de la Carrera. Por ejemplo, el funcionamiento de las Comisiones de Instituto está establecido en el Reglamento de Organización de los Servicios Docentes. El proceso administrativo para cada acto administrativo esta establecido en las Ordenanzas que atañen a cada caso.*

FUENTES:

- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)
- Ordenanza de Actos Administrativos (C.D.C. Res. Nº 5 del 13.02.01 - Diario Oficial 01.03.01)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI Nº1200 29/10/97)
- Ordenanzas y reglamentos (<http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas.htm>)
- Reg. Funcionamiento de la CAG (061900-001495-01)

INDICADOR 1.2.1.5 Correspondencia entre el número y dedicación del personal administrativo vinculado a la carrera y las necesidades de la misma.

*El personal administrativo vinculado a la Carrera de Ingeniería Civil se compone de personas que se desempeñan a nivel central en la Facultad (Bedelía, Biblioteca, Secretaría, Intendencia, etc.) y del personal administrativo propio de los distintos Institutos vinculados a la Carrera (principalmente el IET y el IMFIA).*

*La siguiente tabla muestra el numero de funcionarios no docentes de la Facultad de Ingeniería dependientes de Departamentos Administrativos, de Institutos y totales de la Facultad, según dedicación horaria,*

<b>Funcionarios de la Facultad de Ingeniería</b>	<b>30 h. seman.</b>	<b>36 h. seman.</b>	<b>40 h. seman.</b>	<b>48 h. seman.</b>	<b>Total</b>
En los Departamentos Administrativos	33	2	60	14	<b>109</b>
En el IMFIA	2		4		<b>6</b>
En el IET	1		9		<b>10</b>
En IF	1		3		<b>4</b>
En IMERL			1		<b>1</b>
En el resto de los Institutos	8	2	15	1	<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>4</b>	<b>92</b>	<b>15</b>	<b>156</b>

FUENTES:

Datos del Departamento de RR.HH. (28/3/03)  
Com. Carreras

**CRITERIO 1.2.2 La autoevaluación, la mejora continua y el planeamiento como partes integrantes del programa de administración [COMPLEMENTARIO ALTO]**

**DESCRIPCIÓN:**

La institución diseña y conduce periódicamente procesos de autoevaluación orientados a tomar decisiones que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de autorregularse. Si los resultados de este proceso se traducen en medidas de expansión y mejora deberán reflejarse en el plan presupuestario de la carrera.

INDICADOR 1.2.2.1 Existencia de procesos de autoevaluación.

*La Facultad se encuentra en camino a la instalación de un proceso de Evaluación Institucional en el cual figura, con carácter central, una autoevaluación institucional sistemática. Una primera experiencia en tal sentido se realizó a fines de los años 90 con la Evaluación Institucional del Área Tecnológica de la universidad (Facultades de Arquitectura, Ingeniería y Química).*

*Hoy día existen en Facultad los siguientes procesos de autoevaluación:*

- *Los Institutos informan anualmente de sus actividades y estos informes son evaluados por las Comisiones de Instituto y por el Consejo de Facultad en las Comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza, de Posgrado y de Convenios.*
- *Existen evaluaciones de los planes de estudio realizadas por el Claustro.*
- *En 1993 se aprobó una encuesta a los estudiantes sobre la actuación del profesorado. A partir de ahí en adelante se realiza en forma informal una encuesta de ese estilo.*
- *Con base en la encuesta mencionada en el ítem anterior, se ha puesto en marcha, en una primera etapa de experimentación, un sistema de evaluación docente en enseñanza (SEDE), cuyo objetivo es detectar fortalezas y debilidades en el desempeño docente en enseñanza.*
- *La Unidad de Enseñanza lleva un estudio de seguimiento académico y avance curricular de los estudiantes de las distintas carreras.*
- *El Consejo de Facultad invita periódicamente a los Directores de los Institutos para que expongan los planes de desarrollo a mediano y largo plazo.*

**FUENTES:**

- Informes anuales de Actividades de los Institutos (Sección Comisiones)
- Informes de las Comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza, de Posgrado y de Convenios (Sección Comisiones)
- Informes de la Comisión de Evaluación del Claustro (Sección Comisiones)
- Datos cuantitativos sobre el estudio de seis generaciones de estudiantes de ingeniería (Libro de María Paz Echeverriarza con la colaboración de Sebastián Sasías)
- Informes de la Unidad de Enseñanza (Sección Comisiones) ([http://www.fing.edu.uy/uni\\_ens/](http://www.fing.edu.uy/uni_ens/))
- Encuestas a estudiantes (Res. Del CFI del 17/5/93 y 5/7/93 exp. N°75.437) (<http://www.fing.edu.uy/ensinv/ens.htm>)
- Proyecto SEDE: Sistema de evaluación docente en enseñanza (Exp. N°061110-000037-03) (<http://www.fing.edu.uy/ensinv/ens.htm>)

INDICADOR 1.2.2.2. Existencia de una política de desarrollo de la carrera coherente con a los resultados de los procesos de autoevaluación.

*Los nuevos planes de 1997 se crean como resultado de un proceso de evaluación de las diferentes carreras, que incluyeron de manera importante la opinión de egresados destacados en el ámbito profesional relevada por la Asamblea del Claustro. Este proceso se puede ver en resoluciones del Claustro y del Consejo de Facultad. Las consideraciones que se tuvieron en cuenta para la creación de dichos planes se muestran en el punto 1.1, de las Consideraciones generales sobre los Planes de Estudio de Ingeniería.*

*Con los Planes ya funcionando, los procesos de evaluación y seguimiento de diversos aspectos de las distintas Carreras (comunes a varias Carreras o específicos de alguna de ellas), se lleva adelante a través del trabajo de diversos ámbitos. Citamos sólo algunos de ellos:*

- *las Comisiones de Carrera, que requieren nuevas asignaturas o la modificación de asignaturas existentes, proponen nuevas opciones de perfiles para egresar o ajustan previaturas, contenidos, flexibilizaciones, etc., de acuerdo a los objetivos de la Carrera.*
- *la Comisión de Políticas de Enseñanza (COPE), que apunta a definir estrategias para manejar problemas en la enseñanza de la Facultad.*
- *la Asamblea del Claustro que a través de sus comisiones realiza un seguimiento de las grandes líneas de los Planes de Estudio y de diversos aspectos generales como por ejemplo la masividad en la Facultad.*

FUENTES:

- Selección de Documentos de la Asamblea del Claustro de la FI: ¿Ingenieros en 5 años? (<http://www.fing.edu.uy/servadm/secretaria/comisiones/claustro/ingenierosEn5.html>)  
Planes de Estudio: *Ingeniería Civil* (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)

INDICADOR 1.2.2.3 Existencia de procesos de seguimiento de implementación de estas políticas.

*Las políticas de desarrollo de las carreras se siguen a través del Claustro, por las Comisiones de Carrera que proponen la implementación y la Comisión Académica de Grado que evalúa los resultados. La Comisión de Evaluación del Claustro realiza el seguimiento de los planes de estudio.*

FUENTES:

- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)
- Cometidos de la CAG (Exp. 61900-001495-01)
- Fines de la CEC

INDICADOR 1.2.2.4 Existencia de criterios establecidos para el planeamiento de la carrera de forma que se priorice lo académico por sobre lo administrativo.

*La Facultad de Ingeniería para todas sus carreras normalmente adopta criterios de funcionamiento que toman en consideración no afectar el desempeño académico de los estudiantes por razones administrativas. Ejemplo:*

*" Visto:*

- 1. La problemática generada en torno a la fijación de un tope máximo de alumnos admitidos para cursar algunas asignaturas*

*...*

*El Consejo resuelve:*

*....*

*Establecer como criterios básicos para la concesión y asignación de topes máximos de asistentes en las asignaturas, los siguientes:*

- a. Propender a que todas las implementaciones de currículo permitan al estudiante la realización de sus actividades académicas en su debido tiempo. Esto significa que el estudiante no se vea detenido en su avance en la carrera a causa de los topes máximos de asistentes y carencia de vías alternativas No se establecerán topes máximos de asistencia en una asignatura para estudiantes de una carrera, si dicha asignatura se encuentra en todas las implementaciones de currículo (perfil) aprobadas y además sea imprescindible para cubrir los créditos mínimos de la materia a la que pertenece.*
- b. Para la asignación, se adoptarán criterios que se explicitarán en cada caso y serán de público conocimiento antes del comienzo de las inscripciones al curso. Deberán ser considerados especialmente aquellos estudiantes que están próximos al egreso o puedan demostrar fundadamente un especial perjuicio en caso de no ser aceptados.*
- c. La selección de estudiantes admitidos en una asignatura con topes máximos de asistencia no deberá convertirse en obstáculo para que los estudiantes cumplan en su debido tiempo con sus objetivos. En especial, y teniendo en cuenta el criterio precedente, se cuidará que no suceda una postergación indefinida de un mismo estudiante en una asignatura dada o en el conjunto de sus aspiraciones a asistir a asignaturas con tope máximo de asistencia.*
- d. Se tendrá en cuenta en la medida de lo posible el interés demostrado por los estudiantes en seguir determinados cursos y/o actividades.*

*..."*

FUENTES:

Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Ingeniería con fecha 24/06/02: "Exp. N° 061900-001970-01"

[4] Informes de autoevaluación, evaluaciones docentes.

CRITERIO 1.2.3 Sistemas de Información y Comunicación. [COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

La institución debe contar con información precisa y veraz y que esté al servicio de las personas que la requieren para la gestión. La institución debe contar con mecanismos para recoger, sistematizar y divulgar la información requerida para el logro de sus propósitos. Los mecanismos de comunicación deben estar establecidos y ser operantes para que sea posible la coordinación entre las distintas áreas de la institución, la toma de decisiones y la función de control.

INDICADOR 1.2.3.1 Existencia de sistemas de información.

*Existen diversos Sistemas de Información en la Facultad, que contribuyen de manera directa a las actividades de enseñanza, investigación y extensión. Citamos sólo algunos:*

- *Sistema Informático de Bedelía (elaborado y gestionado por el Servicio Central de Informática de la Universidad (SECIU). Este sistema gestiona la actividad estudiantil.*
- *Base de Datos del Departamento de Recursos Humanos de Facultad, donde se registran los datos del personal docente y no docente de la Facultad.*
- *Base de Datos de Resoluciones (ISIS). Sistema de búsqueda de resoluciones del Consejo de Facultad.*
- *El Dpto. de Contaduría utiliza el programa de gestión contable y administración, Memory, y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) que está integrado por cuatro subsistemas: Sistema de Información Presupuestaria, Sistema de Información de Tesorería, Sistema de Información de Contabilidad y Sistema de Evaluación Presupuestaria.*
- *Expediente Electrónico: Sistema de Seguimiento de Expedientes (Expe+)*
- *En Biblioteca: Sistema de búsqueda y recuperación de documentos y Catálogo colectivo de publicaciones periódicas de la Universidad.*
- *En cada Instituto se mantiene información actualizada del plantel docente, de los proyectos y convenios en curso y de las asignaturas de grado y posgrado, accesible a través de Internet.*
- *Correo Electrónico: docentes y funcionarios cuentan con una casilla de correo conocida.*
- *News: muchas asignaturas cuentan con este servicio para comunicar novedades y contestar dudas de ejercicios y/o teórico. Otros cursos utilizan listas de correo con este mismo fin.*

FUENTES:

- Sección Personal – legajo personal
- Bedelía (<http://www.fing.edu.uy/bedelia/index.html>)
- Biblioteca (<http://www.fing.edu.uy/biblioteca/>)
- Expediente Electrónico (<http://www.expe.edu.uy>)
- Dpto. de Contaduría -SIIF, Memory

INDICADOR 1.2.3.2 Utilización de mecanismos de comunicación.

*Existen diversos mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Facultad. Por ejemplo, para informar a los estudiantes la Facultad utiliza los siguientes medios:*

- *Guía de Estudiantes, de edición anual.*
  - *Folletos sobre temas puntuales.*
  - *Jornadas de Facultad Abierta.*
  - *Documentos sobre el Curso Introductorio*
  - *Sitio web de la Facultad y de los Institutos*
  - *Sitio web particular de cada asignatura.*
  - *News de cada asignatura*
  - *Listas de Correo Electrónico*
- (Existen terminales de uso público con acceso a estos sitios).*

*Para contactarse con los egresados, la Facultad edita anualmente un catálogo de cursos de actualización y posgrado.*

*Cabe destacar que las sesiones de los órganos de decisión (Claustro, Consejo, Comisiones) son públicas.*

FUENTES:

- Guía de Estudiantes, de edición anual.
- Folletos sobre temas puntuales.
- Jornadas de Facultad Abierta.
- Documentos sobre el Curso Introductorio
- Sitio web de la Facultad y de los Institutos
- Sitio web particular de cada asignatura.

INDICADOR 1.2.3.3 Correspondencia entre las características de los sistemas de información y el tamaño y complejidad de la institución.

Se detallan, para los sistemas de información descritos en 1.2.3.1, los soportes informáticos correspondientes:

Todos los servicios cuentan con:

-Sistema de Seguimiento de Expedientes (EXPE+)

**Dpto. ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA:**

-Sistema de Gestión de Bedelías - SeCIU

-Programa de asignación de salones

**Dpto. de BEDELÍA:**

-Sistema de Gestión de Bedelías - SeCIU

**Dpto. de DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA:**

-ARIEL (Consorcio Sistema ISTECA)

-ISIS CD (Consulta bibliográfica de bases MICROISIS)

-BIBLI (Sistema de préstamos)

Base de Datos:

-SIBUR (Libros y Monografías)

-LIGRI (Proyectos y Tesis de Maestría)

-BINA (Bibliografía Nacional de Ingeniería)

-CLASIC (Libros clásicos y valiosos en Ingeniería)

-Excel (Inventario de Libros)

-Todas las bases disponibles a través de la RAU (Red Académica Uruguay)

**Dpto. CONTADURÍA:**

- SIIF- Sistema Integrado de Información Financiera
- MEMORY (Sistema de registración contable)
- C2- (Programa para compras y registración)
- PERSON (acceso compartido) (Sistema de control de funcionarios compartido con RR.HH.)

**Dpto. de SECRETARÍA:**

-ISIS:

Base de datos de Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería  
Sistema de búsqueda y seguimiento de expedientes anterior a EXPE+

**Dpto. de RECURSOS HUMANOS:**

- TRIPALIARE (Control horario de funcionarios)
- PERSON (Sistema de control de funcionarios)

**Sección COMPRAS-SUMINISTROS:**

- C2 (Programa para compras y registración)

FUENTES:

Visita a los distintos servicios, Staff Servicios.

INDICADOR 1.2.3.4 Existencia de mecanismos de registro académico de estudiantes que garanticen precisión, veracidad y actualidad.

*Existe registro académico completo de estudiantes que se encuentra en Bedelía. Esto se administra a través del Programa "Bedelías", elaborado y mantenido por el SECIU. Este sistema registra toda la actuación curricular del estudiante y permite además que éste obtenga información sobre su situación particular.*

*Los estudiantes pueden acceder a este sistema para realizar inscripciones o desistimientos a cursos, verificar resultados de cursos o exámenes, consultar previaturas, etc. a través de Internet, para lo cual disponen de terminales públicos instalados en la Facultad.*

FUENTES:

- Bedelía (<http://www.fing.edu.uy/bedelia/index.html>)

INDICADOR 1.2.3.5 Existencia de mecanismos de archivo de profesores que garanticen precisión, veracidad y actualidad.

*Existen y se encuentran en Sección Personal los legajos personales de cada funcionario docente de la Institución. Se actualiza en cada renovación de cargo.  
Existe una base de datos con el Curriculum Vitae y la ficha técnica de los docentes.*

FUENTES:

Sección Personal, legajo personal  
CV, Ficha

INDICADOR 1.2.3.6 Existencia de mecanismos de comunicación horizontal y entre niveles jerárquicos.

*Como mecanismo general de comunicación horizontal de la Facultad existe la Junta de Enlace, integrada por el Decano, los Directores de Instituto y un delgado de cada orden.*

*A nivel de los Institutos más involucrados en esta carrera: se mantiene comunicación permanente entre los directores de Instituto y la Comisión de Carrera, que tiene docentes pertenecientes a los dos institutos*

*Se realizan, además, seminarios internos y talleres con el fin de discutir y analizar temas específicos, en los que intervienen, docentes, egresados, estudiantes y funcionarios no docentes de esta facultad.*

*"El mecanismo general de comunicación existente, si bien tiene la característica de ser informal, en los hechos y dada la variada temática, resulta sumamente dinámica, e implica un contacto permanente e intercambio de información (reuniones, entrevistas), con la Decana, Secretaria de Facultad, Secciones Administrativas como Consejo, Intendencia (a través de sus Directores); y también resulta permanente y fluida con los diferentes Institutos de Facultad, tanto a nivel de Directores, Comisiones de Institutos y cuerpo docente.*

*A esto se puede agregar la existencia de comunicación con los distintos niveles de la Asociación del Centro de Estudiantes de Ingeniería (ACEI)"*

FUENTES:

- Informe del Dr. Armando Mara (Abogado asesor de la Facultad de Ingeniería)
  - Junta de enlace (Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResNº600 5/6/96 modif. Res.Nº1162 29/10/97; CED ResNº68 25/5/98)
  - Informe de actividades de los Institutos (Sección Comisiones)

**CRITERIO 1.2.4 Dirección efectiva [ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:**

Existe dirección efectiva y liderazgo en la gestión de la carrera. Las normas de dicha gestión están claramente definidas y son conocidas por los usuarios. Se requiere que los directivos posean título de ingeniero y experiencia académica y administrativa.

INDICADOR 1.2.4.1 Dirección efectiva que imparten y liderazgo que ejercen los directivos en la carrera.

*La Comisión de Carrera está integrada por 3 docentes, 2 estudiantes y 2 egresados. Si bien no hay restricciones, en los hechos los docentes pertenecen al IET y al IMFIA. Además de sus integrantes docentes titulares incorporan en sus sesiones en forma usual otros docentes (en general Jefes de Departamento) de modo que estén representados y coordinados todos los perfiles.*

*El Director de Instituto debe ser docente grado 4 o grado 5 y el Decano debe ser grado 5, máximos grados de la carrera docente. Estos grados docentes implican funciones de dirección, orientación y planeamiento.*

FUENTES:

- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)
- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Ordenanza de Organización Docente (Res. del CDC de fecha 14.05.73<24.03.92>)
- Encuesta estudiantes Ingeniería Civil

INDICADOR 1.2.4.2 Existencia de normas claras para la gestión de la carrera.

*Existen normas claras y precisas para la gestión de la carrera y están establecidas por el Consejo de la Facultad. En el punto 2.1, Disposiciones generales sobre los planes de estudio de Ingeniería, del Plan de estudios se establece:*

“ii. El Consejo de Facultad fijará metas en relación a los objetivos definidos en las Consideraciones Generales de estos Planes e instrumentará mediciones que permitan evaluar los resultados de los Planes, tanto en la formación lograda, como en el plazo en que se realice.

Se crean Comisiones Especiales a nivel general, de cada carrera y de la enseñanza de las Ciencias Básicas, con la responsabilidad de realizar una evaluación continua de la marcha de los Planes de Estudio. Estas Comisiones serán asesoras del Consejo de Facultad, teniendo capacidad de iniciativa y participación en la implementación de los Planes. Sus integrantes serán designados por el Consejo.

viii. El Consejo aprobará oportunamente las asignaturas a dictar cada año, a propuesta de los Institutos correspondientes y con el asesoramiento de las Comisiones Especiales referidas en ii. Las propuestas deberán incluir: el objetivo de la asignatura, su programa temático y bibliografía, su metodología de enseñanza, el procedimiento de evaluación que se empleará para su aprobación, el número de créditos correspondiente, si existirá o no ganancia de curso, el plazo de validez del curso y los prerrequisitos exigidos o recomendados para cursarla y aprobarla.

ix. El Consejo podrá revisar, cuando lo considere necesario, el número de créditos adjudicado a una asignatura. Esta revisión no podrá implicar la pérdida de créditos ya obtenidos.

xii. Las asignaturas son elegidas por el estudiante, cumpliendo con los mínimos requeridos para cada materia, para las actividades integradoras y para cada grupo, de modo de constituir un conjunto que posea una profundidad y coherencia adecuadas. Esto se asegura mediante la aprobación del currículo correspondiente por los mecanismos que el Consejo resuelva.

xv. El Consejo asegurará en las implementaciones que se aprueben el cumplimiento de los siguientes criterios:

–que comprendan un mínimo de ciento sesenta créditos en asignaturas básicas o básico-tecnológicas que cumplan las siguientes finalidades:

1.formar en el razonamiento abstracto;

2.dar una visión del mundo físico basado en estudios fenomenológicos y de modelización con herramientas matemáticas avanzadas;

3.proporcionar herramientas para la formación posterior del estudiante en las materias técnicas;

–que comprendan un mínimo de setenta créditos en Matemáticas;

–que (salvo para Ingeniería en Computación) comprendan un mínimo de setenta créditos en asignaturas modelístico-experimentales que cumplan con la finalidad b) antes señalada.”

*Existen también procedimientos claros y conocidos que deben seguirse para aprobar el perfil individual de un estudiante.*

FUENTES:

Resoluciones del Consejo (Bedelía y Secretaría)  
Planes de Estudio de Ingeniería Civil (Aprobado por el C.F.I. 12/11/97; y por el C.D.C. 14/7/98)

INDICADOR 1.2.4.3 Conocimiento por parte de los usuarios de las normas de la gestión de la carrera.

*Los estudiantes y docentes acceden a las normas de gestión de la Carrera a través de la Comisión de Carrera, los sitios web de la Facultad y de los Institutos involucrados (IET, IMFIA), la Asistencia Académica del Decanato en materia de enseñanza, las carteleras de información y Guía del Estudiante*

FUENTES:

- Guía del Estudiante
- Resoluciones de la Comisión de Carrera
- Web de la Facultad, del IET y del IMFIA
- Asistencia Académica del Decanato en materia de enseñanza
- Carteleras de información.
- Encuesta estudiantes avanzados

INDICADOR 1.2.4.4 Experiencia y formación académica y profesional de los directivos acorde con la carrera.

*Dado que la dirección efectiva de la Carrera la realiza la Comisión de Carrera, sólo podemos referirnos a la formación académica y profesional de los integrantes docentes y egresados de la misma. En el caso de los docentes, se aspira a que sean egresados y que además realicen tareas de enseñanza, investigación y extensión, por lo que se apunta a docentes de alta dedicación. Los Directores de los Institutos deben ser docentes de Grado 4 o 5. El Decano, quien preside el Consejo de Facultad, debe ser Grado 5. Actualmente el Director del IET es Ingeniero Civil, docente Gr.5 y el Director del IMFIA es Ingeniero Industrial, opción Mecánica, docente Gr. 5.*

*Los grados 4 y 5 son los más altos de la carrera docente. Según el Estatuto del Personal Docente, Art.4º y la Ordenanza de Organización Docente (28/9/1988) los cargos docentes están distribuidos en 5 grados, para los grados 4 y se establecen los siguientes criterios:*

*“Grado 4: Con cometidos docentes equivalentes a los del grado 5: enseñanza en todos sus aspectos, investigación u otras formas de creación original y extensión. Se distingue también del grado precedente porque las funciones de orientación de las tareas de enseñanza e investigación pasan a ser de carácter normal. El docente de grado 4 será responsable de la formación y superación del personal docente a su cargo. Tendrá cometidos de dirección en aspectos restringidos, de acuerdo con la organización de la dependencia en que actúe.*

*Grado 5: Además de significar la culminación de los diversos aspectos de la estructura docente, este grado se distingue por corresponderle la máxima*

responsabilidad, individual o colectiva de las funciones de dirección, orientación y planeamiento de las actividades generales del servicio.(...)”.

El Art.29 “INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD”, de la Ley Orgánica de la Universidad de la República establece que: “*Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:*

*a) el Decano;*

*b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;*

*c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;*

*d) tres miembros electos por los estudiantes.*

*Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes.”*

#### FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
  - Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Ordenanza de Organización Docente (Res. del CDC de fecha 14.05.73<24.03.92>)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)

INDICADOR 1.2.4.5. Dedicación horaria adecuada a las actividades de dirección.

*La Comisión de Carrera se reúne en régimen ordinario con frecuencia quincenal pero en cada instituto (IET,IMFIA) hay un encargado de atención a estudiantes.*

*Actualmente:*

*El Director del IET es profesor con Dedicación Total, 40 h semanales.*

*El Director del IMFIA es profesor con Dedicación Total, 40 h semanales.*

*La Decana de la Facultad de Ingeniería es profesora con 40 h semanales.*

#### FUENTES:

RR.HH. Personal.

**CRITERIO 1.2.5 Motivación e Incentivos [COMPLEMENTARIO ALTO]**

**DESCRIPCIÓN:**

En la carrera existen mecanismos orientados a incentivar y a motivar a las personas que forman parte de él en sus diferentes niveles organizativos. Se pretende identificar los incentivos y las motivaciones que utiliza la carrera, dada la importancia que ellos tienen para lograr el compromiso de los participantes con los propósitos y objetivos institucionales y para acrecentar el grado de pertenencia de la comunidad académica a la institución y a la carrera.

**INDICADOR 1.2.5.1 Existencia de una política de motivación y de incentivos.**

*La Universidad tiene una escala salarial docente no lineal que estimula la alta dedicación. Es fundamentalmente en los docentes de alta dedicación del IET y del IMFIA donde se deposita el peso académico y administrativo de la Carrera de Ingeniería Civil.*

*Existen también políticas de incentivos a través de compensaciones salariales (Dedicación Total, Dedicación Compensada, Dedicación Especial) asociadas a tareas específicas que realizan los docentes. Por ejemplo:*

*Se puede otorgar una compensación salarial, a docentes con recursos de origen extrapresupuestal provenientes de convenios, subvenciones y subsidios, con el propósito de contribuir a retener y consolidar equipos humanos de alta especialización en todas las áreas del conocimiento, que asimismo realicen una contribución significativa a todas las funciones esenciales de la Universidad y en particular, a la de enseñanza.*

*Para la mejora de la calidad académica de sus docentes, la Facultad estableció el otorgamiento de becas de estudios de posgrado (maestrías y doctorados).*

**FUENTES:**

- Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería N°494 del 25/5/92 y N°1373 del 28/11/94.
- Estatuto del personal docente del 15 de abril de 1968 (ultima modificación C.D.C. Res. del 19.03.02)
- Ley Orgánica, art. 54
- Estatuto del Régimen de Dedicación Exclusiva, CDC, 13.XI.67
- Ordenanza Sobre Aplicación de Recursos Extrapresupuestales, Res. 46 del CDC, 29.XII.92 y Res. 42 del 5.V.93
- Resolución N° 69, CDC, 28.XII.88
- Escala de sueldo docente (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)

INDICADOR 1.2.5.2 Existencia y eficacia de acciones de estímulo y de motivación con orientación clara y específica.

*Los Directores del IET y del IMFIA perciben un incentivo salarial a través del equivalente a una dedicación compensada por sus tareas concretas relacionadas con la Dirección de los institutos.*

*En la Facultad varios docentes reciben compensación salarial (Dedicación Total, Dedicación Compensada, Dedicación Especial) por la realización de tareas específicas o por dedicación exclusiva.*

*Todos los cargos docentes de la Facultad de Ingeniería son a término y pueden ser renovados o no por el Consejo según surja de la evaluación del informe de actividades presentado por los docentes y las opiniones de las Comisiones de Instituto.*

FUENTES:

- RR.HH. - Personal
- Ordenanza y Resoluciones sobre compensaciones salariales (<http://www.rau.edu.uy/universidad/ucd/normas-cnpb3.htm#1.3>)

CRITERIO 1.2.6 Participación de docentes y estudiantes en órganos de gestión. [COMPLEMENTARIO ALTO]

DESCRIPCIÓN:

Debe promoverse la participación en los órganos de gestión.

INDICADOR 1.2.6.1 Existencia de disposiciones sobre la participación del profesorado y del estudiantado en los órganos de dirección de la institución y del programa.

*Esta establecido la forma de cogobierno y la participación de cada uno de los órdenes en la Ley Orgánica y en las disposiciones del Consejo de Facultad:*

El Consejo de Facultad:

*Esta integrado por el Decano, quien lo preside, cinco miembros electos por el orden docente, tres miembros electos por el orden de egresados y tres miembros electos por los estudiantes.*

El Decano:

*Es designado por la Asamblea del Claustro y debe ser Profesor Titular en actividad de esta Facultad*

La Asamblea del Claustro:

*Esta integrada por quince miembros electos por el orden docente, diez miembros electos por el orden de egresados y diez miembros electos por el orden estudiantil.*

Comisiones de Carrera:

*Cada una de ellas está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados, nombrados por el Consejo de Facultad. Tienen a su cargo todos los temas relacionados con la carrera de grado, como por ejemplo, la presentación de programas y formas de evaluación de asignaturas perteneciente a la respectiva carrera.*

Comisiones de Institutos:

*Integradas por el Director del Instituto, tres miembros del orden docente, dos del orden egresados y dos del orden estudiantil, nombrados todos por el Consejo de Facultad.*

Directores de Institutos:

*Son designados por el Consejo de Facultad y deberán ser docentes Grado 5 o 4.*

Comisión de Políticas de Enseñanza:

*Está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados, nombrados por el Consejo de Facultad.*

*Docentes de la Unidad de Enseñanza asisten a todas las reuniones de la CoPE en carácter de asesores.*

Comisión Académica de Grado:

*Está integrada por delegados de los tres órdenes, estudiantes, docentes y egresados, nombrados por el Consejo de Facultad.*

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N°1200 29/10/97)
- Creación de COPE y CAG (Resolución del CFI N°1359 del 2/12/1999)
  - Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

**CRITERIO 1.2.7** Fuentes de financiamiento para mantenimiento del personal académico, técnico y administrativo y para planes de expansión de infraestructura, laboratorios y biblioteca. **[ESENCIAL]**

**DESCRIPCIÓN:**

La institución debe demostrar que cumple con los requerimientos financieros que se desprenden del proyecto institucional y de las actividades académicas y de bienestar y es concordante con los mismos. Los funcionarios responsables de la administración financiera elaboran y analizan los informes financieros necesarios, de modo que ellos puedan ser usados por los otros administradores.

**INDICADOR 1.2.7.1** Capacidad de la institución para arbitrar los recursos necesarios en el corto, mediano y largo plazo.

*La Universidad de la República es una Institución de Enseñanza que cuenta con un presupuesto quinquenal establecido por Ley. Dicho presupuesto se correlaciona con un plan estratégico de desarrollo, donde se establecen las principales políticas y líneas de acción a seguir, en el corto, mediano y largo plazo. Dicho plan se ha denominado PLEDUR.*

*Anualmente, se distribuyen los respectivos presupuestos de cada Servicio Universitario, los que involucran partidas para salarios y aportes a la seguridad social, y para gastos de funcionamiento e inversión. A nivel de Facultad, una vez recibidas asignaciones presupuestales, una Comisión de Presupuesto sugiere el destino de los recursos para el año (incluyendo una proyección de los recursos extrapresupuestales a recibir por Facultad), se presenta a consideración de un órgano denominado Junta de Enlace (integrado por el Decano, los Directores de Instituto y un consejero estudiantil), y luego se remite a la aprobación del Consejo de Facultad.*

*Existen también a nivel Central, distintas Comisiones (de Investigación Científica, de Enseñanza, de Extensión, etc.) que evalúan distintos proyectos presentados por Facultad y en su caso asignan los recursos correspondientes para su desarrollo.*

FUENTES:

- Leyes de Presupuesto Nacional:  
Ley N° 17.556 -Publicada D.O. 19 set/002 - N° 26096. RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
Ley 17.296 -Publicada D.O. 23 feb/001 - N° 25714. APRUEBASE EL PRESUPUESTO

#### NACIONAL PARA EL ACTUAL PERIODO DE GOBIERNO

- Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de la República (PLEDUR)(6/8/2000) (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)
- Resoluciones del Consejo de Facultad de Ingeniería (Sección Consejo) (<http://www.fing.edu.uy/servadm/secretaria/consejo/resol.htm>)
- Programas CSEP, CSIC (<http://www.csic.edu.uy/>), CSE (<http://www.cse.edu.uy/>), CSEAM (<http://www.rau.edu.uy/universidad/extension/>), PCAB (<http://www.rau.edu.uy/sui/index.html>)

INDICADOR 1.2.7.2 Correspondencia entre las exigencias del proyecto institucional y la ejecución presupuestaria.

*El Departamento de Contaduría es el encargado de la gestión y control de los recursos asignados, de acuerdo a las políticas establecidas por el Consejo de Facultad. Mensualmente, el avance de lo ejecutado es analizado por la Comisión de Presupuesto del servicio, quien realiza el monitoreo de las distintas partidas y establece los correctivos en el caso de desvíos. Luego de culminado el ejercicio, se presenta un informe al Consejo con la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria y las proyecciones para el siguiente período.*

#### FUENTES:

- Resoluciones del Consejo de Facultad (Sección Consejo) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/consejo.htm>)

INDICADOR 1.2.7.3 Existencia de criterios y mecanismos eficaces para asignar racionalmente los recursos.

*En materia de criterios y mecanismos para la racionalización eficaz de los recursos, se cuenta con las distintas disposiciones legales y reglamentarias que encuadran la actuación de la Institución. En relación a los recursos humanos, la Ley Orgánica y las Ordenanzas dictadas por la Universidad, regulan su marco de actuación.*

*En relación a las partidas de gastos e inversiones, la Universidad debe ceñir su actuación a lo establecido por el T.O.C.A.F., cuyas disposiciones se basan en criterios de transparencia en el manejo de los recursos y en la concurrencia de todos aquellos interesados en contratar con el Estado lo que se traduce en una eficaz ejecución de los recursos.*

#### FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Resoluciones del C.D.C (???)
- Resoluciones del Consejo de Facultad. (???)
- T.O.C.A.F (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera) (Dpto. Contaduría)

INDICADOR 1.2.7.4 Existencia de mecanismos de control para asegurar el manejo ordenado de los recursos.

*El Departamento de Contaduría es el encargado de la administración y control del uso de los recursos. Como responsable del Departamento, cumple funciones un Contador Público, profesional universitario, que a su vez realiza la intervención preventiva de los gastos y pagos de la Facultad, como delegado del Tribunal de Cuentas de la República, organismo de contralor oficial. A los efectos de la superintendencia contable las Contadurías Centrales de los organismos públicos, y asimismo dicho profesional, depende técnicamente del Director General de Administración Financiera de la Universidad de la República. La Dirección del Departamento fija las políticas de control interno para la ejecución de los recursos.*

*La Universidad de la República cuenta además con una División Auditoría Operativa, que es la encargada de auditar a los distintos servicios universitarios en la gestión de sus recursos.*

*El sistema de control externo de los actos y la gestión económico financiero está encabezado por el Tribunal de Cuentas de la República.*

FUENTES:

- T.O.C.A.F (Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera) (Dpto. de Contaduría) (<http://www.tcr.gub.uy/>)
- Ordenanzas de la Universidad de la República
- Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República (<http://www.tcr.gub.uy/>)

INDICADOR 1.2.7.5 Procedimiento para la toma de decisiones.

Ver 1.2.7.1

**CRITERIO 1.2.8 Procedimiento de elección, selección o designación y evaluación del personal directivo de la Carrera. [ESENCIAL]**

DESCRIPCIÓN:

La institución debe contar con una reglamentación clara para la elección, selección, designación y evaluación del personal directivo de la carrera.

INDICADOR 1.2.8.1 Existencia de reglamentación adecuada para la selección del personal directivo.

*Los miembros de las Comisiones de Instituto y los miembros de la Comisión de Carrera, son nombrados por el Consejo de Facultad, a propuesta de los distintos órdenes y pueden ser cesados por el Consejo en cualquier momento si así se considera conveniente. Están reglamentados en el Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. y en los Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas respectivamente.*

*El Capítulo V de la Ley Orgánica especifica la integración, designación y duración del Decano, del Consejo de Facultad y de la Asamblea del Claustro de Facultad:*

*"Capítulo V: De los Consejos de Facultad y las Asambleas del Claustro de cada Facultad*

*Art. 29º -Integración de los Consejos de Facultad- Los Consejos de cada Facultad se compondrán de doce miembros, integrándose en la siguiente forma:*

- a) el Decano;*
- b) cinco miembros electos por el personal docente, debiendo ser tres de ellos, por lo menos, profesores titulares;*
- c) tres miembros electos por los egresados con título universitario;*
- d) tres miembros electos por los estudiantes.*

*Conjuntamente con los delegados titulares se elegirán doble número de suplentes.*

*Art. 30º -Designación del Decano- El Decano será designado por la respectiva Asamblea del Claustro, según el procedimiento previsto en el artículo 9 para la designación del Rector. Para ser Decano se requiere ciudadanía natural o legal en ejercicio y ser profesor titular en actividad en la respectiva Facultad.*

*Estas condiciones no son aplicables a la Facultad de Humanidades y Ciencias, la que se regirá por lo que disponga la ordenanza respectiva.*

*Art. 31º -Decano interino- En los casos de vacancia del cargo e impedimento o ausencia temporal del Decano, desempeñará la función el profesor titular más antiguo que sea miembro del Consejo, hasta tanto se designe nuevo Decano por el período complementario o el titular se reintegre al cargo.*

*Art. 32º -Duración del mandato- El Decano durará cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva designación, será necesario que hayan transcurrido cuatro años desde la fecha de su cese.*

*Art. 33º -Elección de los miembros de los Consejos de Facultad- El personal docente, los egresados con título universitario y los estudiantes de cada Facultad, elegirán los miembros del Consejo respectivo por el sistema de representación proporcional y mediante elección que reglamentará la ordenanza respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 73.*

*Art. 34º -Duración del mandato- Los miembros de los Consejos durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo renovarse su mandato una vez. Para una nueva elección será necesario que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su cese.*

*Art. 35º -Convocatoria- Los Consejos de Facultad serán convocados por iniciativa del Decano o a pedido de una cuarta parte de sus miembros.*

*Art. 36º -Integración de la Asamblea del Claustro de Facultad- La Asamblea del Claustro de Facultad se integrará en la siguiente forma:*

- a) quince miembros electos por el personal docente de la Facultad;*
- b) diez miembros electos por los egresados de la Facultad con título universitario;*
- c) diez miembros electos por los estudiantes de la Facultad.*

*Conjuntamente con los titulares se elegirán doble número de suplentes que sustituirán a aquellos por el sistema preferencial.*

*En cada orden la elección se hará por el sistema de representación proporcional.*

*Mediante ordenanza podrá establecerse que los órdenes profesoral, profesional y estudiantil se reúnan en Salas especiales.*

*Art. 37º -Duración del mandato- Los miembros de la Asamblea del Claustro de Facultad durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos. En caso de*

*vacancia de los titulares y agotamiento de la lista de suplentes, se realizarán elecciones parciales. Los electos actuarán durante el período complementario.*

*Art. 38º -Convocatoria- La Asamblea del Claustro podrá ser convocada por el Consejo respectivo, por el Decano, por su Mesa Directiva, a pedido de una tercera parte de sus miembros o de una de sus Salas si existieran."*

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Criterios que regirán los cometidos de las Comisiones de Carrera y de las Ciencias Básicas (Res. CFI N° 1200 29/10/97)
- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)

INDICADOR 1.2.8.2 Existencia de mecanismos de evaluación de la gestión de los directivos de la carrera.

*La gestión de la Comisión de Carrera de Ingeniería Civil es permanentemente evaluada, ya que sus decisiones deben ser refrendadas por el Consejo de Facultad.*

*Existen mecanismos de evaluación de la gestión de los directivos: la actividad del Decano y los Directores de Instituto se evalúa periódicamente por la Asamblea del Claustro y por el Consejo de la Facultad, respectivamente. La normativa está contenida en la Ley Orgánica de la Universidad de la República y en la Ordenanza del personal docente y en el Reglamento de los servicios docentes.*

*Existen informes sobre la evaluación de los Decanos y los Directores en resoluciones del Claustro, resoluciones del Consejo, informes de las Comisiones de Instituto e informes de actividades.*

FUENTES:

- Reglamento de organización de los servicios docentes de la Fac. Ing. (CFI ResN°600 5/6/96 modif. Res.N°1162 29/10/97; CED ResN°68 25/5/98)
- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley N°12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Ordenanza del Personal Docente de la Fac. de Ing. (CFI 5/6/97 y 1/10/97; CDC ResN°7 19/5/98)

### 1.3 Bienestar Institucional

#### CRITERIO 1.3.1 Asociaciones de estudiantes, de docentes y de graduados.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

##### DESCRIPCIÓN:

Es conveniente la existencia de asociaciones de docentes, de graduados y de estudiantes que colaboren en el bienestar y gestión de la carrera canalizando inquietudes, potenciando actividades científicas y culturales cumpliendo una misión de vía de comunicación interna.

##### INDICADOR 1.3.1.1 Existencia de asociaciones de docentes, graduados y de estudiantes.

Existen asociaciones de docentes: Asociación de Docentes de la Facultad de Ingeniería(ADFI); de estudiantes: Centro de Estudiantes de Ingeniería(CEI), de profesionales: Asociación de Ingenieros del Uruguay, Asociación de Ingenieros Agrimensores, Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay, Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática.

##### FUENTES:

Asociación de Ingenieros del Uruguay (<http://www.aiu.org.uy/aiu.htm>)  
Asociación de docentes de Facultad de Ingeniería (<http://www.fing.edu.uy/adfi/>)  
Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay (<http://www.aiqu.org.uy/indexp.htm>)  
Centro de Estudiantes de Ingeniería (<http://www.cei.edu.uy>)  
Asociación de Agrimensores del Uruguay

##### INDICADOR 1.3.1.2 Existencia de normas, fines y medios de las asociaciones en funcionamiento.

*Existen normas, fines y medios de las asociaciones, y se encuentran detalladas en los respectivos estatutos.*

*Los docentes se encuentran agremiados en la Asociación de Docentes de la Facultad de Ingeniería (ADFI) integrante de la Asociación de Docentes de la Universidad de la República (ADUR) que nuclea a los docentes de las distintas facultades y servicios. Sus fines están definidos en sus Estatutos. Los delegados docentes en los organismos de co-gobierno son en su mayoría absoluta representantes de este gremio. Cuenta con un local para desarrollar sus funciones en el propio edificio de la Facultad. Se financia con los aportes de sus asociados.*

##### FUENTES:

Estatuto ADFI - ADUR (estatutoadfi.doc) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)  
Estatuto AFFI - AFUR  
Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)  
Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

##### INDICADOR 1.3.1.3 Existencia de mecanismos de relacionamiento entre los directivos y los órganos de gestión con las asociaciones.

*Los órdenes: estudiantes, docentes y egresados están representados por delegados en el cogobierno de la Facultad y de la carrera. Los integrantes de cada orden participan en la elección de sus delegados a través de elecciones reguladas por leyes electorales nacionales y por la Corte Electoral. En general, los delegados de cada orden tienen una estrecha vinculación con las asociaciones.*

*La Comisión directiva de ADFI se reúne semanalmente, es elegida cada 2 años según establecen los estatutos, por voto secreto de sus asociados. La Asamblea general de socios es su organismo máximo. Existen diversas comisiones relacionadas con las actividades de co-gobierno (de enseñanza, de reforma de ordenanzas). Se dispone de una lista (dirección) de correo electrónico de suscripción voluntaria*

*Por otra parte, existen contactos frecuentes entre el Decanato de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de los gremios o asociaciones.*

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº 12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Ordenanzas relacionadas
- Corte Electoral - Elección de Autoridades de la UdelaR
- Estatuto ADFI - ADUR (estatutoadfi.doc) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)
- Estatuto AFFI - AFUR
- Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)
- Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

INDICADOR 1.3.1.4 Nivel de participación de docentes y estudiantes en las asociaciones existentes
---

*Aproximadamente el 60% de los docentes están afiliados al gremio. Las listas gremiales presentadas por ADFI a las elecciones universitarias obtuvieron el 83% de los cargos en disputa (votación secreta controlada por la Corte Electoral)*

FUENTES:

ADFI (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)  
Estatuto CEI - FEUU (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)  
Estatutos de Asociaciones Profesionales (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)

**CRITERIO 1.3.2 Programas institucionales de financiamiento de los estudios para los alumnos carentes.**

**[COMPLEMENTARIO ALTO]**

**DESCRIPCIÓN:**

**Es conveniente la creación y administración de un sistema que colabore solidariamente con los alumnos carentes de medios económicos para llevar adelante sus estudios pero que tengan la aptitud intelectual y la contracción al estudio**

INDICADOR 1.3.2.1 Existencia de programas de apoyo.

*La enseñanza de grado en la Universidad de la República es gratuita:*

*El Art. 66º de la Ley Orgánica de la Universidad de la República declara:*

*"Gratuidad de la enseñanza- La enseñanza universitaria oficial es gratuita. Los estudiantes que cursen sus estudios en las diversas dependencias de la Universidad de la República no pagarán derechos de matrículas, exámenes ni ningún otro derecho universitario. Los títulos y certificados de estudio que otorgue la Universidad de la República se expenderán gratuitamente libres del pago de todo derecho".*

*Existe un programa Universitario de Bienestar Estudiantil que otorga los siguientes beneficios:*

*-Becas de Ayuda Económica para estudiantes de la Universidad de la República cuya situación económica lo requiera.*

*- Asistencia Alimentaria (Comedor Universitario Nro. 1 y Nro. 2), para estudiantes con Beca de Ayuda Económica y estudiantes de la Universidad de la República cuya escolaridad y situación socioeconómica lo requieran.*

*- Servicio de Alojamiento: A través de este servicio se le ofrece a los estudiantes universitarios una lista de alojamientos (casas de familia, hoteles, pensiones), previamente visitados y con informe favorable del Asistente Social.*

*Este servicio tiene por finalidad, facilitar la búsqueda de alojamiento a los estudiantes provenientes del interior del país, y lograr que se instalen en ambientes que reúnan condiciones adecuadas.*

*- Prevención y Asistencia en Salud, para becarios: Carné de salud gratuito expedido por la División Universitaria de la Salud. Consultas médicas y odontológicas, apoyo psicológico y pedagógico a través de la División Universitaria de la Salud. Carné de asistencia médica gratuita del Ministerio de Salud Pública. Asistencia gratuita en las Unidades de Emergencia Móvil.*

*- Bonificación de pasajes Montevideo e Interior: Consiste en una bonificación que otorgan las empresas de transporte interdepartamental, según acuerdos con el Servicio.*

*Existe un sistema de otorgamiento de becas para estudiantes de bajos recursos económicos financiado por el Fondo de Solidaridad, creado por Ley Nº 16.524, modificada por Ley 17.451, e integrado mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 4 (cuatro) salarios mínimos nacionales. Dicha contribución especial deberá ser pagada a partir de cumplido el quinto año del egreso.*

*Existen becas de apoyo y de trabajo otorgadas por el Centro de Estudiantes de Ingeniería para estudiantes de la Facultad de Ingeniería cuya escolaridad y situación socioeconómica lo justifiquen.*

FUENTES:

- Ley Orgánica de la Universidad de la República (Ley Nº 12.549 del 29/10/1958) (<http://www.fing.edu.uy/institucion/reglamentos/leyor.htm>)
- Centro de Estudiantes de Ingeniería (guía del estudiante) (<http://www.cei.fing.edu.uy/>)
- Ley Nº 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)
- Ley Nº 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)
- Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy/>)

INDICADOR 1.3.2.2 Existencia de fuentes de financiamiento de los programas de apoyo.

*El Programa de Bienestar Universitario se financia con recursos asignados del presupuesto de la Universidad, las becas otorgadas por el Fondo de Solidaridad, con aportes de los profesionales y las otorgadas por el Centro de Estudiantes de Ingeniería, con fondos de dicho Centro.*

FUENTES:

- PLEDUR: Plan estratégico de desarrollo de la Universidad de la República.
- Sistema Universitario de Información (<http://www.rau.edu.uy/sui/>)
- Centro de Estudiantes de Ingeniería (<http://www.fing.edu.uy/institucion/org.htm>)
- Ley Nº 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)
- Ley Nº 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

INDICADOR 1.3.2.3 Existencia de mecanismos de evaluación de los programas de apoyo.

*El Servicio Central de Bienestar Universitario, depende del Consejo Directivo Central.*

*Está constituido por una Comisión Directiva, integrada por seis miembros:*

- a) El Director del Servicio;
- b) Un miembro por el Consejo Directivo Central;
- c) Un miembro propuesto por cada orden de cogobierno universitario;
- d) Un miembro propuesto por los funcionarios no docentes.

*El Director del Servicio, el responsable de la ejecución, el control y la evaluación de la actividad del Servicio.*

*Los mecanismos de evaluación del Fondo de Solidaridad están determinados en el Art.2º de la Ley 16.524, modificada en el Art.1º de la Ley 17.451:*

*“Artículo 1º.- Sustitúyanse los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, por los siguientes:*

*...*

*ARTÍCULO 2º.- El Fondo será organizado y administrado por una Comisión Honoraria integrada por siete miembros: uno por el Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá y cuyo voto decidirá en caso de empate; uno por la Universidad de la República; uno por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a propuesta del Consejo de Educación Técnico-Profesional, uno por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios; uno por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay y uno por la Agrupación Universitaria del Uruguay.*

Dicha Comisión establecerá:

A) Las directivas generales para asignar las referidas becas, conforme a lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de la presente ley, y los requisitos que deben cumplir los postulantes para ser beneficiarios de las mencionadas becas.

B) Los mecanismos de contralor de los correspondientes aportes.

C) La forma de acreditar la calidad de sujetos pasivos de la obligación de aportar y la de beneficiarios de las becas.

....”

FUENTES:

- Reglamento del Departamento de Bienestar Universitario (Resolución N° 9 del C.D.C. de fecha 13 de agosto de 1991 - Distr. 594/91 D.O. 29/08/91)
- Ley N° 16.524 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)
- Ley N° 17.451 Becas: FONDO DE SOLIDARIDAD y ADICIONAL (<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/consgenerica/consleyes.asp>)

**CRITERIO 1.3.3 Áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de deportes, recreación y cultura.**

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

DESCRIPCIÓN:

Es deseable la existencia de áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de actividades culturales, deportivas recreativas, así como la programación organizada de actividades que tiendan a complementar el desarrollo social y cultural de los estudiantes

INDICADOR 1.3.3.1 Existe un ámbito para las actividades deportivas y complementarias.

*La Facultad ha cedido al Centro de Estudiantes de Ingeniería parte del predio que rodea el edificio central. Allí funciona el Complejo Social, Deportivo y Cultural del Centro de Estudiantes de Ingeniería con cantina, canchas de deportes, sala de juegos, servicios higiénicos, parrillero, etc.*

*La Facultad cuenta con un Salón de Actos en el que se realizan eventos culturales y académicos.*

FUENTES:

- Centro de Estudiantes de Ingeniería. ([www.cei.fing.edu.uy](http://www.cei.fing.edu.uy))
- Exp. N° 3 508: F. I. cede a ACEI la finca y predio ex Club El Faro para el desarrollo de actividades deportivas y socio-culturales (archivo)

**CRITERIO 1.3.3 Áreas de convivencia e infraestructura para el desarrollo de deportes, recreación y cultura.**

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

INDICADOR 1.3.3.2 Existe una organización que ofrezca alternativas de actividades de recreación, culturales y deportivas.

*El Servicio Central de Bienestar Universitario realiza un apoyo permanente a las actividades de campeonatos internos de los servicios Universitarios y organización de campeonatos ínter facultades entre los que se destacan (campeonatos de Fútbol 11 y Fútbol 5, de Básquetbol, de voleibol, Handball ).Existen convenios con diferentes instituciones que facilitan a estudiantes,*

docentes y funcionarios de la Facultad, el acceso a actividades recreativas, culturales y deportivas.

El CEI organiza regularmente actividades diversas orientadas fundamentalmente a los estudiantes. Se desarrollan actividades recreativas, de integración, deportivas y musicales (a modo de ejemplo: bienvenida a las nuevas generaciones, clases de canto, murga, tango, candombe, campeonatos de ajedrez, truco, fútbol, básquetbol, premios Tiza, etc.).

FUENTES:

- Bienestar Universitario: Listado de convenios
- Actividades culturales de los miércoles (2002-2003)
- Centro de Estudiantes de Ingeniería (www.cei.fing.edu.uy)

### CRITERIO 1.3.4 Locales de alimentación y de servicios.

[COMPLEMENTARIO MEDIO]

#### DESCRIPCIÓN:

Asistencia de locales de alimentación convenientemente equipados que presten alternativas de alimentación en calidad, condiciones de higiene y precio accesibles para los miembros de la comunidad académica de forma tal que permita optimizar las condiciones de asistencia y aprovechamiento de horarios. También se evaluará la existencia de otro tipo de locales de servicios útiles para el alumno y los decentes.

#### INDICADOR 1.3.4.1 Calidad y capacidad de los locales de alimentación.

Existen dos comedores universitarios que brindan asistencia alimenticia para atender las necesidades nutricionales de los estudiantes con beca de ayuda económica, estudiantes de la Universidad de la República cuya escolaridad y situación socioeconómica lo ameriten. El Comedor Universitario N°1 ubicado en Dr. Alfredo Navarro 3087 brinda servicio de almuerzo y cena y el Comedor Universitario Nro. 2 ubicado en Juan Antonio Rodríguez 1472 brinda servicio de almuerzo. En el Comedor Universitario N° 2 los estudiantes cuentan con una sala de estar donde pueden estudiar, ver televisión o reunirse con sus compañeros.

En Facultad de Ingeniería existe una Cantina que cuenta con un área de atención al público de 102 m<sup>2</sup> y un área de elaboración y depósito de 37 m<sup>2</sup>.

Cantidad de mesas para público:

Dimensiones		Cant. mesas
ancho (cm)	largo (cm)	
60	100	17
62	170	5
62	62	6
80	140	3
<b>Total mesas</b>		<b>31</b>

Cantidad de sillas para público:

3	3	9
4	5	20
5	3	15
6	1	6
<b>Total de plazas</b>		<b>102</b>

Según datos del 2003:

Horarios de actuales de atención: 07.30 a 21.00

Ocupación media y cantidad de usuarios:

La ocupación media al medio día (12.00 a 14.00) es del 100% de las plazas totales (102 usuarios) durante las dos horas en un promedio de renovación total de usuarios cada 30 min., la cantidad de usuarios asciende aproximadamente a 408.

Estas cifras aproximadas corresponden al período de clases; en los recesos y períodos de examen la cantidad de usuarios decrece.

La ocupación media de noche (19.30 a 21.00), en las dos horas, no superan los 50 usuarios. Esta cantidad puede variar, incrementándose después de Semana de turismo, y en los meses de frío.

Capacidad de elaboración máxima de comidas / hora:

En las tres horas del almuerzo (pico de asistencia, de 11.30 a 14.30 aprox.) salen 100 platos.

Promedio: 33 platos/ hora

Existe, además, una Cantina gestionada por estudiantes en el Complejo Deportivo "El Faro" con un área total de atención al público de 77 m<sup>2</sup> (35 interior y 42 exterior). El área de elaboración es de 25 m<sup>2</sup> y de depósito de 25 m<sup>2</sup>.

FUENTES:

Comisión Cantina, Plan de Obras.

Centro de Estudiantes de Ingeniería (El Faro)

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy/>)

#### **INDICADOR 1.3.4.2 Cumplimiento de las normas de salubridad correspondientes.**

Tienen habilitación de bromatología del Ministerio de Salud Pública, y están a la vista en los respectivos locales. No existen antecedentes de sanciones por parte de los organismos encargados de este tema.

FUENTES:

Habilitación de bromatología del MSP

#### **INDICADOR. 1.3.4.3 Grado de satisfacción de los usuarios referidos a los servicios de alimentación**

En agosto del 2004, se realizó una encuesta a los usuarios de la Cantina de Facultad de Ingeniería, del total de encuestados el 20% correspondía a docentes, 67% a estudiantes y el 13% a funcionarios no docentes.

La mayoría de los usuarios, de los servicios de cafetería, minutas, menú y envíos al lugar de trabajo, entienden que éstos son muy buenos y buenos, tanto en la evaluación de los parámetros de calidad,

cantidad y precio.

Las instalaciones fueron calificadas como buenas y se hicieron observaciones en relación al espacio disponible para la cantina.

FUENTES:

Encuesta a usuarios de cantina (Comisión Cantina)

#### **INDICADOR 1.3.4.4 Existencia de servicios de apoyo de los usuarios**

Existen otros servicios como: Fotocopiadora CEI, librería del CEI, Oficina de publicaciones del CEI, Kiosco del CEI y Oficina de Trabajo para estudiantes y Correo Postal. Los servicios administrativos cuentan con un servicio de fotocopiado.

FUENTES:

Centro de Estudiantes de Ingeniería (<http://www.cei.fing.edu.uy>)  
Departamento de Intendencia de FI

#### **CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.**

**[COMPLEMENTARIO ALTO]**

##### **DESCRIPCIÓN:**

**Es conveniente la existencia de órganos de supervisión y apoyo a estudiantes que complementen las necesidades formativas, de orientación y de tutoría que los mismos demandan.**

**INDICADOR 1.3.5.1** Existe una estructura de apoyo a los estudiantes que cumple sus funciones y cuenta con la colaboración de la comunidad docente.

*Existe una Unidad de Enseñanza (UE) creada en 1993 teniendo como propósito el apoyo al proceso de enseñanza y su mejoramiento en todos sus aspectos.*

*Se cuenta además con Asistentes Académicos, dependientes del Decano, que prestan servicios de asesoramiento y apoyo a estudiantes en el área enseñanza.*

*La Comisión de Carrera brinda asistencia personalizada a los estudiantes acerca temas académicos y en particular en el momento de seleccionar las asignaturas opcionales a efectos de elaborar un perfil propio.*

FUENTES:

- \* UE creación (Res. N° 1722 del CFI del 21-12-92, exp. 74.660) ([www.fing.edu.uy/uni\\_ens](http://www.fing.edu.uy/uni_ens))
- \* Cometidos de las Comisiones de Carrera ( Res. Consejo F. I.,1200, 29.10.1997)
- \* Informe de actuación para la renovación del cargo de los Asistentes Académicos (Exp. 061610-002166-03; 061610-002158-03; 061610-001443-03; 061610-002967-03; 061610-002959-03).
- \* Resoluciones del Consejo de Facultad (renovación de cargos de Asistentes Académicos). (ultima renovación: CFI Res del 12/5/03 y 1º/9/03).

**INDICADOR 1.3.5.2** Existen normas para la administración de los órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.

Existen normas para la administración de los órganos de supervisión y apoyo a estudiantes y están establecidas en las resoluciones del Consejo de Facultad.

**FUENTES:**

UE creación (Res. N° 1722 del CFI del 21-12-92, exp. 74.660)  
(www.fing.edu.uy/uni\_ens)  
Cometidos de las Comisiones de Carrera ( Res. Consejo F. I.,1200, 29.10.1997)  
Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos del Rector, Decanos,  
Directores de Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central y  
Directores de Institutos o Servicios asimilados a Facultades (Res. del  
CDC N° 38, del 21.07.86 ultima modificación 13.09.94) <Arch, CARGOS.ASI>

**INDICADOR 1.3.5.3** Existe un servicio de apoyo pedagógico.

*La Unidad de Enseñanza realiza actividades dirigidas directamente hacia el colectivo estudiantil:*

*1. Curso Introductorio. Se realiza periódicamente al comienzo del año lectivo y está dirigido a los estudiantes ingresantes a FI. En la organización e implementación del mismo participan docentes, estudiantes y egresados. Entre sus objetivos pueden mencionarse establecer vínculos entre los ingresantes y demás actores de la institución, lograr su participación activa haciéndolos conocer sus derechos y obligaciones, y brindarles información de carácter general.*

*2. Curso "Comunicación oral y escrita". Se implementó en el marco del proyecto CSE "Intercommunicatio" (Responsables Profs. Míguez y Leymoní, período 2001-2002). Se desarrolló en el 1º y 2º semestre del 2002 con carácter extracurricular, con un cupo de 30 estudiantes. Estuvo a cargo del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Aníbal Paiva. A partir de este año dicho curso tiene carácter electivo para las carreras Ingeniería Eléctrica e Ingeniería en Computación. (U.E.)*

*3. Curso "Búsquedas eficientes en Internet". Se desarrolló en el primer semestre de 2002, con carácter extracurricular, con un cupo de 30 estudiantes. Estuvo a cargo de la QF Eleonora Scosería.*

*4. Curso "Estrategias de aprendizaje". Se desarrollará en el 2º semestre y estará dirigido a estudiantes de 1º año.*

*5. Atención de consultas en general a estudiantes que lo soliciten.*

*La Universidad de la República cuenta con un servicio para estudiantes a través de la División Universitaria de la Salud que brinda:*

*\* Orientación y apoyo pedagógico.*

*\* Orientación y apoyo psicológico.*

*\* Orientación psiquiátrica.*

A su vez el Área de Servicios Sociales del Servicio Central de Bienestar de la Universidad de la República atiende, a través de su equipo de Asistentes Sociales, a todos los estudiantes universitarios, brindando apoyo y orientación frente a dificultades en el proceso de adaptación a la vida universitaria e información y asesoramiento sobre recursos de la comunidad.

**FUENTES:**

Informe de actuación UE 2002  
Informes de Proyectos financiados por la CSE  
Informes anuales elevados al Consejo sobre el Curso Introdutorio (EXP: 060020-000370-02 (U.E.)  
Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy>)

**INDICADOR 1.3.5.4.** Existe un servicio de atención psicológica de apoyo.

*Existe a través de la División Universitaria de la Salud, orientación y apoyo psicológico y orientación psiquiátrica.*

**FUENTES:**

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy>)

**CRITERIO 1.3.5 Órganos de supervisión y apoyo a estudiantes.**

**INDICADOR 1.3.5.5.** Existe un servicio médico de urgencia.

La Universidad de la República mediante un convenio con 4 empresas de emergencia médica cuenta con atención médica para funcionarios docentes, no docentes y estudiantes que puedan sufrir alguna afección de salud dentro de sus instalaciones. Facultad de Ingeniería utiliza este servicio.

En las carteleras ubicadas en cada aula de grado se informa cual es la emergencia médica que está a la orden en cada mes (es rotativo).

**FUENTES:**

Servicio Central de Bienestar Universitario (<http://www.bienestar.edu.uy>)